

Por el Este:	Lindera con lote 2 de Manzana 14 en 16.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 16.90 m
Área total de lote:	172,25 m ²

LOTE 2 - MANZANA 14

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con zonas verdes y comunales de la Urbanización en 9.50 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con lote 3 de Manzana 14 en 16.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con lote 1 de Manzana 14 en 16.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	152,00 m ²

LOTE 3 - MANZANA 14

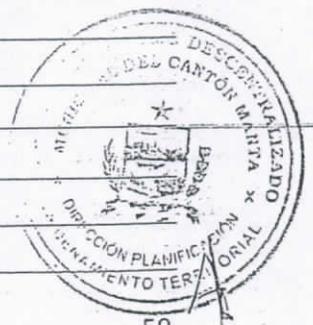
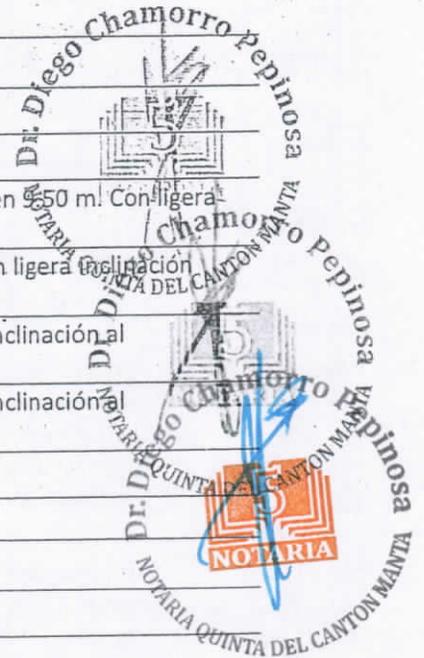
Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con zonas verdes y comunales de la Urbanización en 9.50 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con lote 4 de Manzana 14 en 16.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con lote 2 de Manzana 14 en 16.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	152,00 m ²

LOTE 4 - MANZANA 14

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con zonas verdes y comunales de la Urbanización en 11.80 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 12.54 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con terrenos de propiedades particulares en 20.26 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con lote 3 de Manzana 14 en 16.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	182,90 m ²

LOTE 5 - MANZANA 14

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización



Por el Norte:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.20 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con lote 9 de Manzana 14 en 13.41 m. y con lote 10 de Manzana 14 en 1.01 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con lote 6 de Manzana 14 en 16.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 17.79 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	207,20 m ²

LOTE 6 - MANZANA 14

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con lote 10 de Manzana 14 en 8.49 m. y con lote 11 de Manzana 14 en 1.01 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con lote 7 de Manzana 14 en 16.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con lote 5 de Manzana 14 en 16.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	152,00 m ²

LOTE 7 - MANZANA 14

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con lote 11 de Manzana 14 en 8.49 m. y con lote 12 de Manzana 14 en 1.01 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con lote 8 de Manzana 14 en 16.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con lote 6 de Manzana 14 en 16.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	152,00 m ²

LOTE 8 - MANZANA 14

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 14.57 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con lote 12 de Manzana 14 en 10.51 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con terrenos de propiedades particulares en 19.55 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con lote 7 de Manzana 14 en 16.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	181,50 m ²



LOTE 9 - MANZANA 14

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con Lote 1 de Manzana 14 en 13.41 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 13.67 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con lote 10 de Manzana 14 en 16.00 m. Con ligera inclinación al noreste
Por el Oeste:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 17.33 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	235,10 m ²

LOTE 10 - MANZANA 14

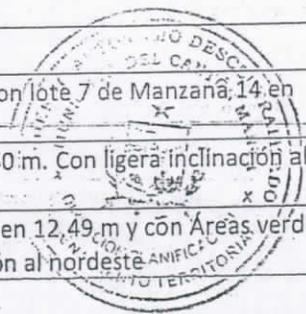
Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con lote 6 de Manzana 14 en 8.49 m. y con lote 5 de Manzana 14 en 1.01 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con lote 11 de Manzana 14 en 16.00 m. Con ligera inclinación al noreste
Por el Oeste:	Lindera con lote 9 de Manzana 14 en 16.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	152,00 m ²

LOTE 11 - MANZANA 14

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con lote 7 de Manzana 14 en 8.49 m. y con lote 6 de Manzana 14 en 1.01 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con lote 12 de Manzana 14 en 16.02 m. Con ligera inclinación al noreste
Por el Oeste:	Lindera con lote 10 de Manzana 14 en 16.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	152,00 m ²

LOTE 12 - MANZANA 14

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con lote 8 de Manzana 14 en 10.51 m. y con lote 7 de Manzana 14 en 1.01 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con terrenos de propiedades particulares en 12.49 m y con Áreas verdes de la Urbanización en 4.27 m. Con ligera inclinación al noreste



Por el Oeste: Lindera con lote 11 de Manzana 14 en 16.02 m. Con ligera inclinación al suroeste

Área total de lote: 176,33 m²

LOTE 13 - MANZANA 14

Por arriba: Lindera con espacio aéreo

Por abajo: Lindera con terreno de urbanización

Por el Norte: Lindera con Áreas verdes de la Urbanización en 16.00 m. Con ligera inclinación al noroeste

Por el Sur: Lindera con lote 14 de Manzana 14 en 16.00 m. Con ligera inclinación al sudeste

Por el Este: Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al nordeste

Por el Oeste: Lindera con terrenos de propiedades particulares en 9.50 m. Con ligera inclinación al suroeste

Área total de lote: 152,00 m²

LOTE 14 - MANZANA 14

Por arriba: Lindera con espacio aéreo

Por abajo: Lindera con terreno de urbanización

Por el Norte: Lindera con lote 13 de Manzana 14 en 16.00 m. Con ligera inclinación al noroeste

Por el Sur: Lindera con lote 15 de Manzana 14 en 16.00 m. Con ligera inclinación al sudeste

Por el Este: Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al nordeste

Por el Oeste: Lindera con terrenos de propiedades particulares en 9.50 m. Con ligera inclinación al suroeste

Área total de lote: 152,00 m²

LOTE 15 - MANZANA 14

Por arriba: Lindera con espacio aéreo

Por abajo: Lindera con terreno de urbanización

Por el Norte: Lindera con lote 14 de Manzana 14 en 16.00 m. Con ligera inclinación al noroeste

Por el Sur: Lindera con lote 16 de Manzana 14 en 11.63 m. Con ligera inclinación al sudeste

Por el Este: Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 13.43 m. Con ligera inclinación al nordeste

Por el Oeste: Lindera con terrenos de propiedades particulares en 13.96 m. Con ligera inclinación al suroeste

Área total de lote: 190,23 m²

LOTE 16 - MANZANA 14

Por arriba: Lindera con espacio aéreo

Por abajo: Lindera con terreno de urbanización

Por el Norte: Lindera con lote 15 de Manzana 14 en 11.63 m. Con ligera inclinación al noroeste



Por el Sur:	Lindera con terrenos de propiedades particulares en 17.33 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 5.00 m. y con Lote 17 de Manzana 14 en 28,25 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con terrenos de propiedades particulares en 33.29 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	478,80 m ²

LOTE 17 - MANZANA 14

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con terrenos de propiedades particulares en 9.50 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con Lote 18 de Manzana 14 en 28,50 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con Lote 16 de Manzana 14 en 28,25 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	269,52 m ²

LOTE 18 - MANZANA 14

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con terrenos de propiedades particulares en 9.50 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con Lote 19 de Manzana 14 en 28,75 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con Lote 17 de Manzana 14 en 28,50 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	271,91 m ²

LOTE 19 - MANZANA 14

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con terrenos de propiedades particulares en 9.50 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con Lote 20 de Manzana 14 en 29,00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con Lote 18 de Manzana 14 en 28,75 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	274,30 m ²

LOTE 20 - MANZANA 14





Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con terrenos de propiedades particulares en 9.50 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con Lote 21 de Manzana 14 en 29,25m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con Lote 19 de Manzana 14 en 29,00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	276,69 m ²

LOTE 21 - MANZANA 14

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con terrenos de propiedades particulares en 9.50 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con Áreas verdes de Urbanización en 29,50 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con Lote 20 de Manzana 14 en 29,25 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	279,08 m ²

MANZANA 15

LOTE 1 - MANZANA 15

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con lote 2 de Manzana 15 en 16.98 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con zonas verdes y comunales en 22.47 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con acera y retorno de vía vehicular de tipo V3 en 6.63 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con vía pública en 9.50 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	175,01 m ²

LOTE 2 - MANZANA 15

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con lote 3 de Manzana 15 en 16.95 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con lote 1 de Manzana 15 en 16.98 m. Con ligera inclinación al sudeste



A

Por el Este:	Lindera con acera y retorno de vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con vía pública en 9.50 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	161,10 m ²

LOTE 3 - MANZANA 15

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con lote 4 de Manzana 15 en 16.96 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con lote 2 de Manzana 15 en 16.95 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con vía pública en 9.50 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	161,10 m ²

LOTE 4 - MANZANA 15

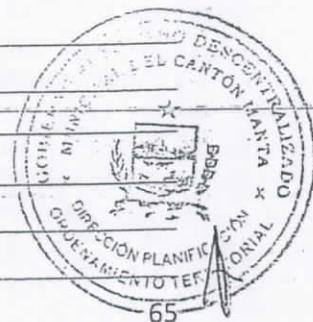
Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con lote 5 de Manzana 15 en 16.97 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con lote 3 de Manzana 15 en 16.96 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con vía pública en 9.50 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	161,10 m ²

LOTE 5 - MANZANA 15

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con lote 6 de Manzana 15 en 1.28 m. y con acera y vía vehicular de tipo V3 en 18.84 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con lote 4 de Manzana 15 en 16.97 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 8.54 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con vía pública en 13.48 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	174,20 m ²

LOTE 6 - MANZANA 15

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización





Por el Norte:	Lindera con Área verde de urbanización y vía pública en 11.42 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con acera y retorno de vía vehicular de tipo V3 en 14.52 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con lote 7 de Manzana 15 en 16.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con vía pública en 19.48 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	199,30 m ² ✓

LOTE 7 - MANZANA 15

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con Área verde de urbanización y vía pública en 9.50 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con lote 8 de Manzana 15 en 16.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con lote 6 de Manzana 15 en 16.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	152,00 m ² ✓

LOTE 8 - MANZANA 15

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con Área verde de urbanización y vía pública en 9.50 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con lote 9 de Manzana 15 en 16.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con lote 7 de Manzana 15 en 16.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	152,00 m ² ✓

LOTE 9 - MANZANA 15

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con Área verde de urbanización y vía pública en 9.50 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con lote 10 de Manzana 15 en 16.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con lote 8 de Manzana 15 en 16.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	152,00 m ²



LOTE 10 - MANZANA 15

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con Área verde de urbanización y vía pública en 9.50 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con lote 11 de Manzana 15 en 16.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con lote 9 de Manzana 15 en 16.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	152,00 m ²

LOTE 11 - MANZANA 15

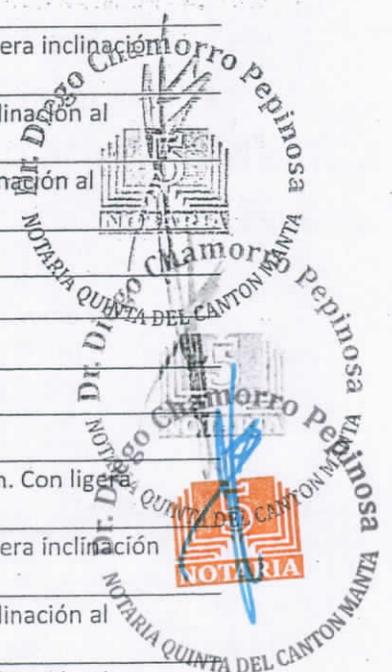
Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con Área verde de urbanización y vía pública en 9.50 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con lote 12 de Manzana 15 en 16.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con lote 10 de Manzana 15 en 16.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	152,00 m ²

LOTE 12 - MANZANA 15

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con Área verde de urbanización y vía pública en 9.50 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con lote 13 de Manzana 15 en 16.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con lote 11 de Manzana 15 en 16.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	152,00 m ²

LOTE 13 - MANZANA 15

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con Área verde de urbanización y vía pública en 9.50 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con lote 14 de Manzana 15 en 16.00 m. Con ligera inclinación al nordeste



(Handwritten signature)

Por el Oeste: Lindera con lote 12 de Manzana 15 en 16.00 m. Con ligera inclinación al suroeste

Área total de lote: 152,00 m2 ✓

LOTE 14 - MANZANA 15

Por arriba: Lindera con espacio aéreo

Por abajo: Lindera con terreno de urbanización

Por el Norte: Lindera con Área verde de urbanización y vía pública en 9.50 m. Con ligera inclinación al noroeste

Por el Sur: Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al sudeste

Por el Este: Lindera con lote 15 de Manzana 15 en 16.00 m. Con ligera inclinación al nordeste

Por el Oeste: Lindera con lote 13 de Manzana 15 en 16.00 m. Con ligera inclinación al suroeste

Área total de lote: 152,00 m2 ✓

LOTE 15 - MANZANA 15

Por arriba: Lindera con espacio aéreo

Por abajo: Lindera con terreno de urbanización

Por el Norte: Lindera con Área verde de urbanización y vía pública en 9.50 m. Con ligera inclinación al noroeste

Por el Sur: Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al sudeste

Por el Este: Lindera con lote 16 de Manzana 15 en 16.00 m. Con ligera inclinación al nordeste

Por el Oeste: Lindera con lote 14 de Manzana 15 en 16.00 m. Con ligera inclinación al suroeste

Área total de lote: 152,00 m2 ✓

LOTE 16 - MANZANA 15

Por arriba: Lindera con espacio aéreo

Por abajo: Lindera con terreno de urbanización

Por el Norte: Lindera con Área verde de urbanización y vía pública en 9.50 m. Con ligera inclinación al noroeste

Por el Sur: Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al sudeste

Por el Este: Lindera con lote 17 de Manzana 15 en 16.00 m. Con ligera inclinación al nordeste

Por el Oeste: Lindera con lote 15 de Manzana 15 en 16.00 m. Con ligera inclinación al suroeste

Área total de lote: 152,00 m2 ✓

LOTE 17 - MANZANA 15

Por arriba: Lindera con espacio aéreo

Por abajo: Lindera con terreno de urbanización

Por el Norte: Lindera con Área verde de urbanización y vía pública en 9.50 m. Con ligera inclinación al noroeste



A

Por el Sur:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con lote 18 de Manzana 15 en 16.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con lote 16 de Manzana 15 en 16.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	152,00 m ²

LOTE 18 - MANZANA 15

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con Área verde de urbanización y vía pública en 9.50 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con lote 19 de Manzana 15 en 16.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con lote 17 de Manzana 15 en 16.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	152,00 m ²

LOTE 19 - MANZANA 15

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con Área verde de urbanización y vía pública en 9.50 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con lote 20 de Manzana 15 en 16.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con lote 18 de Manzana 15 en 16.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	152,00 m ²

LOTE 20 - MANZANA 15

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con Área verde de urbanización y vía pública en 9.50 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con lote 21 de Manzana 15 en 16.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con lote 19 de Manzana 15 en 16.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	152,00 m ²

LOTE 21 - MANZANA 15



Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con Área verde de urbanización y vía pública en 9.50 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con lote 22 de Manzana 15 en 16.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con lote 20 de Manzana 15 en 16.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	152,00 m ²

LOTE 22 - MANZANA 15

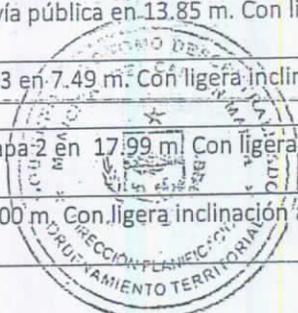
Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con Área verde de urbanización y vía pública en 9.50 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con lote 23 de Manzana 15 en 16.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con lote 21 de Manzana 15 en 16.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	152,00 m ²

LOTE 23 - MANZANA 15

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con Área verde de urbanización y vía pública en 9.50 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con lote 24 de Manzana 15 en 16.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con lote 22 de Manzana 15 en 16.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	152,00 m ²

LOTE 24 - MANZANA 15

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con Área verde de urbanización y vía pública en 13.85 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 7.49 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con acera y garita de acceso de Etapa-2 en 17.99 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con lote 23 de Manzana 15 en 16.00 m. Con ligera inclinación al suroeste



[Handwritten signature]

Área total de lote: 186,00 m²

MANZANA 16

LOTE 1 - MANZANA 16

Por arriba: Lindera con espacio aéreo

Por abajo: Lindera con terreno de urbanización

Por el Norte: Lindera con lote 2 de Manzana 16 en 21.16 m. Con ligera inclinación al noroeste

Por el Sur: Lindera con zonas verdes y comunales en 21.26 m. Con ligera inclinación al sudeste

Por el Este: Lindera con zonas verdes y comunales en 8.62 m. Con ligera inclinación al nordeste

Por el Oeste: Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al suroeste

Área total de lote: 199,20 m²

LOTE 2 - MANZANA 16

Por arriba: Lindera con espacio aéreo

Por abajo: Lindera con terreno de urbanización

Por el Norte: Lindera con lote 3 de Manzana 16 en 20.87 m. Con ligera inclinación al noroeste

Por el Sur: Lindera con lote 1 de Manzana 16 en 21.16 m. Con ligera inclinación al sudeste

Por el Este: Lindera con lote 4 de Manzana 16 en 4.35 m. y con áreas verdes en 5.16 m. Con ligera inclinación al nordeste

Por el Oeste: Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al suroeste

Área total de lote: 200,35 m²

LOTE 3 - MANZANA 16

Por arriba: Lindera con espacio aéreo

Por abajo: Lindera con terreno de urbanización

Por el Norte: Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 18.46 m. Con ligera inclinación al noroeste

Por el Sur: Lindera con lote 2 de Manzana 16 en 20.87 m. Con ligera inclinación al sudeste

Por el Este: Lindera con lote 4 de Manzana 16 en 11.65 m. Con ligera inclinación al nordeste

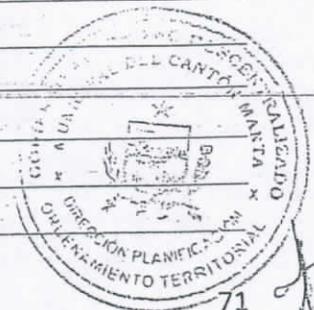
Por el Oeste: Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 11.31 m. Con ligera inclinación al suroeste

Área total de lote: 224,25 m²

LOTE 4 - MANZANA 16

Por arriba: Lindera con espacio aéreo

Por abajo: Lindera con terreno de urbanización



Por el Norte:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con áreas verdes de la Urbanización en 9.50 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con lote 5 de Manzana 16 en 16.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con lote 3 de Manzana 16 en 11.65 m. y con lote 2 de Manzana 16 en 4.35 m Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	152,00 m ²

LOTE 5 - MANZANA 16

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con áreas verdes de la Urbanización en 9.50 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con lote 6 de Manzana 16 en 16.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con lote 4 de Manzana 16 en 16.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	152,00 m ²

LOTE 6 - MANZANA 16

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con áreas verdes de la Urbanización en 9.50 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con lote 7 de Manzana 16 en 16.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con lote 5 de Manzana 16 en 16.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	152,00 m ²

LOTE 7 - MANZANA 16

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con áreas verdes de la Urbanización en 9.50 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con lote 8 de Manzana 16 en 16.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con lote 6 de Manzana 16 en 16.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	152,00 m ²



[Handwritten signature]

LOTE 8 - MANZANA 16

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con áreas verdes de la Urbanización en 9.50 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con lote 9 de Manzana 16 en 16.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con lote 7 de Manzana 16 en 16.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	152,00 m ²

LOTE 9 - MANZANA 16

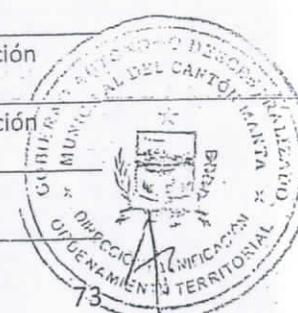
Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con áreas verdes de la Urbanización en 9.50 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con lote 10 de Manzana 16 en 16.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con lote 8 de Manzana 16 en 16.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	152,00 m ²

LOTE 10 - MANZANA 16

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con áreas verdes de la Urbanización en 9.50 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con lote 11 de Manzana 16 en 16.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con lote 9 de Manzana 16 en 16.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	152,00 m ²

LOTE 11 - MANZANA 16

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con áreas verdes de la Urbanización en 9.50 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con lote 12 de Manzana 16 en 16.00 m. Con ligera inclinación al nordeste



Por el Oeste:	Lindera con lote 10 de Manzana 16 en 16.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	152,00 m ²

LOTE 12 - MANZANA 16

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con áreas verdes de la Urbanización en 9.50 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con lote 13 de Manzana 16 en 16.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con lote 11 de Manzana 16 en 16.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	152,00 m ²

LOTE 13 - MANZANA 16

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con áreas verdes de la Urbanización en 9.50 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con lote 14 de Manzana 16 en 16.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con lote 12 de Manzana 16 en 16.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	152,00 m ²

LOTE 14 - MANZANA 16

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con áreas verdes de la Urbanización en 9.50 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con lote 15 de Manzana 16 en 16.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con lote 13 de Manzana 16 en 16.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	152,00 m ²

LOTE 15 - MANZANA 16

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al noroeste



A handwritten signature or mark in black ink, located at the bottom right of the page.

Por el Sur:	Lindera con áreas verdes de la Urbanización en 9.50 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con lote 16 de Manzana 16 en 16.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con lote 14 de Manzana 16 en 16.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	152,00 m ²

LOTE 16 - MANZANA 16

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con áreas verdes de la Urbanización en 9.50 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con lote 17 de Manzana 16 en 16.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con lote 15 de Manzana 16 en 16.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	152,00 m ²

LOTE 17 - MANZANA 16

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con áreas verdes de la Urbanización en 9.50 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con Área común de Urbanización en 16.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con lote 16 de Manzana 16 en 16.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	152,00 m ²

LOTE 18 - MANZANA 16

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con lote 17 de Manzana 16 en 9.39 m. y con área verde en 6.14 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con lote 19 de Manzana 16 en 15.70 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 15.12 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con áreas verdes de la Urbanización en 10.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	191,78 m ²

LOTE 19 - MANZANA 16



Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con lote 18 de Manzana 16 en 15.70 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con lote 20 de Manzana 16 en 16.13 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 10.02 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con áreas verdes de la Urbanización en 10.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	160,10 m ²

LOTE 20 - MANZANA 16

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con lote 19 de Manzana 16 en 16.13 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con lote 21 de Manzana 16 en 15.85 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 10.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con áreas verdes de la Urbanización en 10.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	159,90 m ²

LOTE 21 - MANZANA 16

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con lote 20 de Manzana 16 en 15.85 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con lote 22 de Manzana 16 en 15.56 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 10.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con áreas verdes de la Urbanización en 10.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	157,06 m ²

LOTE 22 - MANZANA 16

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con lote 21 de Manzana 16 en 15.56 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con áreas verdes de la Urbanización en 15.28 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 10.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con áreas verdes de la Urbanización en 10.00 m. Con ligera inclinación al suroeste



Área total de lote: 154,21 m²

MANZANA 17

LOTE 1 - MANZANA 17

Por arriba: Lindera con espacio aéreo

Por abajo: Lindera con terreno de urbanización

Por el Norte: Lindera con áreas verdes de la Urbanización en 15.00 m. Con ligera inclinación al noroeste

Por el Sur: Lindera con lote 2 de Manzana 17 en 15.00 m. Con ligera inclinación al sudeste

Por el Este: Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 10.00 m. Con ligera inclinación al nordeste

Por el Oeste: Lindera con zonas verdes y comunales en 10.00 m. Con ligera inclinación al suroeste

Área total de lote: 150,00 m²

LOTE 2 - MANZANA 17

Por arriba: Lindera con espacio aéreo

Por abajo: Lindera con terreno de urbanización

Por el Norte: Lindera con lote 1 de Manzana 17 en 15.00 m. Con ligera inclinación al noroeste

Por el Sur: Lindera con lote 3 de Manzana 17 en 15.00 m. Con ligera inclinación al sudeste

Por el Este: Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 10.00 m. Con ligera inclinación al nordeste

Por el Oeste: Lindera con zonas verdes y comunales en 10.00 m. Con ligera inclinación al suroeste

Área total de lote: 150,00 m²

LOTE 3 - MANZANA 17

Por arriba: Lindera con espacio aéreo

Por abajo: Lindera con terreno de urbanización

Por el Norte: Lindera con lote 2 de Manzana 17 en 15.00 m. Con ligera inclinación al noroeste

Por el Sur: Lindera con lote 4 de Manzana 17 en 15.00 m. Con ligera inclinación al sudeste

Por el Este: Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 10.00 m. Con ligera inclinación al nordeste

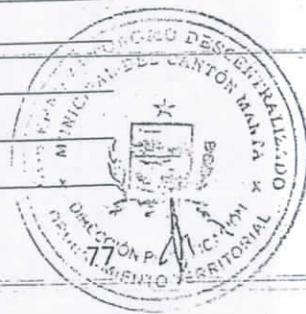
Por el Oeste: Lindera con zonas verdes y comunales en 10.00 m. Con ligera inclinación al suroeste

Área total de lote: 150,00 m²

LOTE 4 - MANZANA 17

Por arriba: Lindera con espacio aéreo

Por abajo: Lindera con terreno de urbanización



Por el Norte:	Lindera con lote 3 de Manzana 17 en 15.00 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con lote 5 de Manzana 17 en 15.00 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 10.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con zonas verdes y comunales en 10.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	150,00 m ² ✓

LOTE 5 - MANZANA 17

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con lote 4 de Manzana 17 en 15.00 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con lote 6 de Manzana 17 en 15.00 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 10.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con zonas verdes y comunales en 10.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	150,00 m ² ✓

LOTE 6 - MANZANA 17

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con lote 5 de Manzana 17 en 15.00 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con Áreas verdes de la Urbanización en 15.00 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 10.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con zonas verdes y comunales en 10.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	150,00 m ² ✓

LOTE 7 - MANZANA 17

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 16.52 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con lote 8 de Manzana 17 en 15.00 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 8.41 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con acera y estacionamientos de Áreas comunales en 12.72 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	175,25 m ² ✓



[Handwritten signature]

LOTE 8 - MANZANA 17

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con lote 7 de Manzana 17 en 15.00 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con lote 9 de Manzana 17 en 15.00 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 10.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con acera y estacionamientos de Áreas comunales en 10.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	150,00 m ²

LOTE 9 - MANZANA 17

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con lote 8 de Manzana 17 en 15.00 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con lote 10 de Manzana 17 en 15.00 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 10.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con acera y estacionamientos de Áreas comunales en 10.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	150,00 m ²

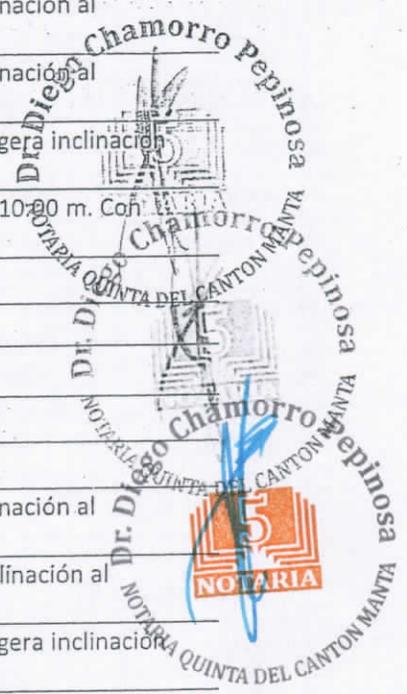
LOTE 10 - MANZANA 17

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con lote 9 de Manzana 17 en 15.00 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con Áreas verdes y comunes en 15.00 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 10.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con acera y estacionamientos de Áreas comunales en 10.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	150,00 m ²

MANZANA 18

LOTE 1 - MANZANA 18

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con áreas verdes de la Urbanización en 15.00 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con lote 2 de Manzana 18 en 15.00 m. Con ligera inclinación al sudeste



Por el Este:	Lindera con terrenos de propiedades particulares en 10.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 10.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	150,00 m ²

LOTE 2 - MANZANA 18

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con lote 1 de Manzana 18 en 15.00 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con lote 3 de Manzana 18 en 15.00 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con terrenos de propiedades particulares en 10.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 10.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	150,00 m ²

LOTE 3 - MANZANA 18

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con lote 2 de Manzana 18 en 15.00 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con lote 4 de Manzana 18 en 15.00 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con terrenos de propiedades particulares en 10.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 10.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	150,00 m ²

LOTE 4 - MANZANA 18

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con lote 3 de Manzana 18 en 15.00 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con lote 5 de Manzana 18 en 15.00 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con terrenos de propiedades particulares en 10.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 10.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	150,00 m ²

LOTE 5 - MANZANA 18

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización



4

Por el Norte:	Lindera con lote 4 de Manzana 18 en 15.00 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con lote 6 de Manzana 18 en 15.00 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con terrenos de propiedades particulares en 10.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 10.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	150,00 m ²

LOTE 6 - MANZANA 18

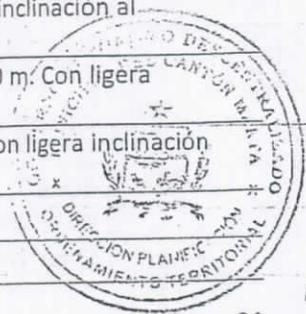
Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con lote 5 de Manzana 18 en 15.00 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con lote 7 de Manzana 18 en 15.00 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con terrenos de propiedades particulares en 11.46 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 10.01 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	161,01 m ²

LOTE 7 - MANZANA 18

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con lote 6 de Manzana 18 en 15.00 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con lote 8 de Manzana 18 en 15.00 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con terrenos de propiedades particulares en 10.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 10.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	150,00 m ²

LOTE 8 - MANZANA 18

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con lote 7 de Manzana 18 en 15.00 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con lote 9 de Manzana 18 en 15.00 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con terrenos de propiedades particulares en 10.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 10.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	150,00 m ²



LOTE 9 - MANZANA 18

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con lote 8 de Manzana 18 en 15.00 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con lote 10 de Manzana 18 en 15.00 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con terrenos de propiedades particulares en 10.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 10.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	150,00 m ²

LOTE 10 - MANZANA 18

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con lote 9 de Manzana 18 en 15.00 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con lote 11 de Manzana 18 en 15.00 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con terrenos de propiedades particulares en 10.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 10.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	150,00 m ²

LOTE 11 - MANZANA 18

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con lote 10 de Manzana 18 en 15.00 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con lote 12 de Manzana 18 en 15.00 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con terrenos de propiedades particulares en 10.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 10.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	150,00 m ²

LOTE 12 - MANZANA 18

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con lote 11 de Manzana 18 en 15.00 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con lote 13 de Manzana 18 en 15.00 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con terrenos de propiedades particulares en 10.00 m. Con ligera inclinación al nordeste



A

Por el Oeste: Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 10.00 m. Con ligera inclinación al suroeste

Área total de lote: 150,00 m²

LOTE 13 - MANZANA 18

Por arriba: Lindera con espacio aéreo

Por abajo: Lindera con terreno de urbanización

Por el Norte: Lindera con lote 12 de Manzana 18 en 15.00 m. Con ligera inclinación al noroeste

Por el Sur: Lindera con lote 14 de Manzana 18 en 15.00 m. Con ligera inclinación al sudeste

Por el Este: Lindera con terrenos de propiedades particulares en 10.00 m. Con ligera inclinación al nordeste

Por el Oeste: Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 10.00 m. Con ligera inclinación al suroeste

Área total de lote: 150,00 m²

LOTE 14 - MANZANA 18

Por arriba: Lindera con espacio aéreo

Por abajo: Lindera con terreno de urbanización

Por el Norte: Lindera con lote 13 de Manzana 18 en 15.00 m. Con ligera inclinación al noroeste

Por el Sur: Lindera con lote 15 de Manzana 18 en 15.00 m. Con ligera inclinación al sudeste

Por el Este: Lindera con terrenos de propiedades particulares en 10.00 m. Con ligera inclinación al nordeste

Por el Oeste: Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 10.00 m. Con ligera inclinación al suroeste

Área total de lote: 150,00 m²

LOTE 15 - MANZANA 18

Por arriba: Lindera con espacio aéreo

Por abajo: Lindera con terreno de urbanización

Por el Norte: Lindera con lote 14 de Manzana 18 en 15.00 m. Con ligera inclinación al noroeste

Por el Sur: Lindera con lote 16 de Manzana 18 en 15.00 m. Con ligera inclinación al sudeste

Por el Este: Lindera con terrenos de propiedades particulares en 10.00 m. Con ligera inclinación al nordeste

Por el Oeste: Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 10.00 m. Con ligera inclinación al suroeste

Área total de lote: 150,00 m²

LOTE 16 - MANZANA 18

Por arriba: Lindera con espacio aéreo

Por abajo: Lindera con terreno de urbanización

Por el Norte: Lindera con lote 15 de Manzana 18 en 15.00 m. Con ligera inclinación al noroeste



Por el Sur:	Lindera con lote 17 de Manzana 18 en 15.00 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con terrenos de propiedades particulares en 10.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 10.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	150,00 m ²

LOTE 17 - MANZANA 18

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con lote 16 de Manzana 18 en 15.00 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con lote 18 de Manzana 18 en 15.00 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con terrenos de propiedades particulares en 10.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 10.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	150,00 m ²

LOTE 18 - MANZANA 18

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con lote 17 de Manzana 18 en 15.00 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con lote 19 de Manzana 18 en 15.00 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con terrenos de propiedades particulares en 10.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 10.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	150,00 m ²

LOTE 19 - MANZANA 18

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con lote 18 de Manzana 18 en 15.00 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con lote 20 de Manzana 18 en 15.00 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con terrenos de propiedades particulares en 10.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 10.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	150,00 m ²

LOTE 20 - MANZANA 18



Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con lote 19 de Manzana 18 en 15.00 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con lote 21 de Manzana 18 en 15.00 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con terrenos de propiedades particulares en 10.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 10.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	150,00 m ² ✓

LOTE 21 - MANZANA 18

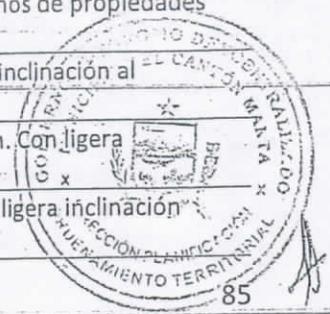
Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con lote 20 de Manzana 18 en 15.00 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con lote 22 de Manzana 18 en 15.00 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con terrenos de propiedades particulares en 10.00 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 10.00 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	150,00 m ² ✓

LOTE 22 - MANZANA 18

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con lote 21 de Manzana 18 en 15.00 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con lote 23 de Manzana 18 en 13.43 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con terrenos de propiedades particulares en 10.83 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 16.73 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	201,39 m ² ✓

LOTE 23 - MANZANA 18

Por arriba:	Lindera con espacio aéreo
Por abajo:	Lindera con terreno de urbanización
Por el Norte:	Lindera con lote 22 de Manzana 18 en 14.26 m. y con terrenos de propiedades particulares en 6.00 m. Con ligera inclinación al noroeste
Por el Sur:	Lindera con lote 24 de Manzana 18 en 19.44 m. Con ligera inclinación al sudeste
Por el Este:	Lindera con terrenos de propiedades particulares en 8.33 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al suroeste



Área total de lote: 183,68 m2

LOTE 24 - MANZANA 18

- Por arriba: Lindera con espacio aéreo
- Por abajo: Lindera con terreno de urbanización
- Por el Norte: Lindera con lote 23 de Manzana 18 en 19.44 m. Con ligera inclinación al noroeste
- Por el Sur: Lindera con lote 25 de Manzana 18 en 19.44 m. Con ligera inclinación al sudeste
- Por el Este: Lindera con terrenos de propiedades particulares en 9.50 m. Con ligera inclinación al nordeste
- Por el Oeste: Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al suroeste

Área total de lote: 184,72 m2

LOTE 25 - MANZANA 18

- Por arriba: Lindera con espacio aéreo
- Por abajo: Lindera con terreno de urbanización
- Por el Norte: Lindera con lote 24 de Manzana 18 en 19.44 m. Con ligera inclinación al noroeste
- Por el Sur: Lindera con lote 26 de Manzana 18 en 19.44 m. Con ligera inclinación al sudeste
- Por el Este: Lindera con terrenos de propiedades particulares en 9.50 m. Con ligera inclinación al nordeste
- Por el Oeste: Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al suroeste

Área total de lote: 184,72 m2

LOTE 26 - MANZANA 18

- Por arriba: Lindera con espacio aéreo
- Por abajo: Lindera con terreno de urbanización
- Por el Norte: Lindera con lote 25 de Manzana 18 en 19.44 m. Con ligera inclinación al noroeste
- Por el Sur: Lindera con lote 27 de Manzana 18 en 19.44 m. Con ligera inclinación al sudeste
- Por el Este: Lindera con terrenos de propiedades particulares en 9.50 m. Con ligera inclinación al nordeste
- Por el Oeste: Lindera con acera y vía vehicular de tipo V3 en 9.50 m. Con ligera inclinación al suroeste

Área total de lote: 184,72 m2

LOTE 27 - MANZANA 18

- Por arriba: Lindera con espacio aéreo
- Por abajo: Lindera con terreno de urbanización
- Por el Norte: Lindera con lote 26 de Manzana 18 en 19.44 m. Con ligera inclinación al noroeste
- Por el Sur: Lindera con terrenos de propiedades particulares 30.49 m. Con ligera inclinación al sudeste



[Handwritten signature]

Por el Este:	Lindera con terrenos de propiedades particulares en 19.17 m. Con ligera inclinación al nordeste
Por el Oeste:	Lindera con acera y retorno de vía vehicular de tipo V3 en 16.27 m. Con ligera inclinación al suroeste
Área total de lote:	338,00 m ²

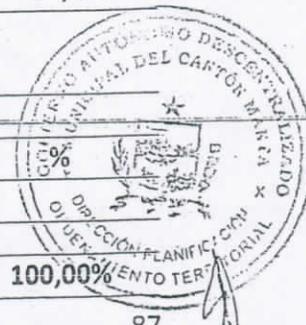
4.- INFORMACIÓN PARA EL PROCESO

4.1.- ÁREAS GENERALES:

ETAPA I			
ITEM	DESCRIPCION	ÁREA (m ²)	%
1	Área TOTAL de Lote (área bruta)	61.263,40	
	Taludes y afectaciones	2.086,83	3,41%
	Puente entre etapas	119,62	0,20%
2	Área NETA	59.176,57	
	Vías	10.531,69	17,19%
	Aceras	3.487,59	5,69%
	Áreas verdes y comunales	12.307,92	20,09%
3	Área UTIL		
	Lotes (207 lotes)	32.849,37	53,62%
TOTAL		61.263,40	100,00%

ETAPA II			
ITEM	DESCRIPCION	ÁREA (m ²)	%
1	Área TOTAL de Lote (área bruta)	46.926,27	
	Taludes y afectaciones	12.223,99	26,05%
2	Área NETA	34.702,28	
	Vías	5.859,59	12,49%
	Aceras	2.134,89	4,55%
	Áreas verdes y comunales	8.947,89	19,07%
3	Área UTIL		
	Lotes (104 lotes)	17.759,91	37,85%
TOTAL		46.926,27	100,00%

ETAPA III			
ITEM	DESCRIPCION	ÁREA (m ²)	%
1	Área TOTAL de Macrolote	3.297,50	
TOTAL		3.297,50	100,00%



RESUMEN		
ITEM	DESCRIPCION	ÁREA (m2)
1	Área total	108.189,67
2	Número total de lotes	311
3	Área Equipamiento y Áreas Comunes	21.255,81



[Handwritten signature]

REGLAMENTO INTERNO URBANIZACIÓN ALTOS DEL PACÍFICO

CAPITULO I

ASPECTOS GENERALES DE LA URBANIZACIÓN

Art. 1.- La Urbanización **Altos del Pacífico** está ubicada en el barrio Las Cumbres, sector Circunvalación de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, conformada por 3 lotes: Lote 1 de 47.855,10 m²; Lote 2 de 61647,00m² y Lote 3 de 3325m², pertenecientes al Fideicomiso Altos del Pacífico.

Art. 2.- La Urbanización **Altos del Pacífico**, es un proyecto urbanístico de 300 lotes individuales con Servicios Básicos, que estará reglamentada de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VIII, Sección 3era de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, aprobada por el Concejo Municipal el 10 de enero del 2013, y se compone de 311 lotes para viviendas y 1 macro lote. En consecuencia, cualquier desarrollo actual o futuro que se lleve a cabo dentro de los lotes que conforman la Urbanización **Altos del Pacífico**, sean éstas de iniciativa pública o privadas, deberá sujetarse a las disposiciones y normas contenidas en la referida Ordenanza.

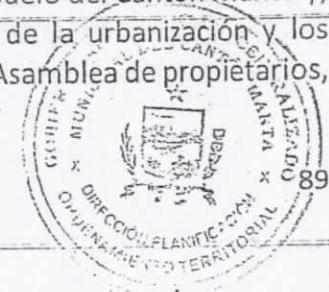
Art. 3.- La Urbanización **Altos del Pacífico** tiene un área de equipamiento y áreas comunales de 21.543,81 m².

CAPITULO II

ALCANCE DEL PRESENTE REGLAMENTO

Art. 4.- Este reglamento es de uso obligatorio para todos los propietarios, arrendatarios, administradores y tenedores a cualquier título de bienes inmuebles integrantes de la Urbanización **Altos del Pacífico**, así como para los usuarios de la misma en la parte que les compete. Todos y cada uno de los propietarios, arrendatarios, administradores y tenedores a cualquier título de inmuebles integrantes de la Urbanización **Altos del Pacífico**, así como los usuarios de la misma, tienen la obligación de conocer y aplicar este reglamento, por lo tanto, su incumplimiento o inobservancia no excusa persona alguna.

Art. 5.- En todo lo que no estuviere previsto en este reglamento, se aplicarán las disposiciones de las leyes y reglamentos nacionales de la materia, el Reglamento y Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo del Cantón Manta y, complementariamente, las normas previstas en el estatuto de la urbanización y los reglamentos especiales que llegaren a expedir por parte de la Asamblea de propietarios, que es el máximo organismo.



Art. 6.- El presente Reglamento establece las condiciones de edificación y compatibilidad de usos, los cuales son determinados por las condiciones de ordenamiento, de edificación y de uso exclusivamente de la Urbanización **Altos del Pacífico**, tales como: características de lotes, densidades, intensidad de la edificación (COS y CUS), altura de la edificación, retiros, estacionamientos, condiciones de uso de suelo.

Art. 7.- De igual manera, establece los derechos y obligaciones recíprocas de los propietarios y las normas de administración, y conservación de los bienes comunes de la Urbanización **Altos del Pacífico**, facultades de los órganos administrativos del mismo, y en general, todas las disposiciones relativas a los intereses de los propietarios y al mantenimiento y conservación de la Urbanización **Altos del Pacífico**.

En consecuencia, cualquier construcción que se lleve a cabo dentro de los lotes que conforman la Urbanización **Altos del Pacífico**, deberán sujetarse a las disposiciones y normas contenidas en este reglamento.

CAPITULO III

BIENES PARTICULARES Y COMUNES

Art. 8.- DE LOS BIENES PARTICULARES:

Art. 8.1.- Son bienes particulares, y por tanto de dominio exclusivo, el lote de terreno perteneciente a su propietario, que se encuentra delimitado en los planos y a la o las construcciones que sobre el mismo se levanten, según conste en el correspondiente título de dominio, debidamente inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

A cada propietario le corresponde cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes particulares.

Art. 8.2.- En cada lote urbanizado de las etapas I y II; el propietario tendrá la facultad de construir una única vivienda, de acuerdo a las normas de ocupación y de construcción señaladas en el presente reglamento.

Art. 8.3.- El lote perteneciente a cada propietario, será utilizado exclusivamente para vivienda residencial. Un uso diverso a este, será considerado como infracción al reglamento, y será sancionado conforme a lo establecido en el presente reglamento, sin perjuicio de las sanciones administrativas correspondientes de la municipalidad por contravenir el uso de suelo aprobado para este proyecto urbanístico.



Art. 9.- DE LOS BIENES COMUNES:

Art. 9.1.- Se consideran áreas comunales o comunes, todas las obras de infraestructura eléctrica, sanitarias, agua potable, sistema de aguas lluvias, telefónica y seguridad que forman parte de la urbanización **Altos del Pacífico**, y que serán destinadas para dar servicio a los usuarios, siendo de propiedad de la urbanización hasta las conexiones domiciliarias y extendiéndose su límite físico hasta los límites de estas obras con los linderos de la urbanización.

Art. 9.2.- Las vías, aceras, bordillos, áreas verdes, parterres, estacionamientos vehiculares de uso comunitario, portones de ingresos y salidas, con los que cuenta la urbanización deberán ser protegidos y cuidados, y cuyo uso son para todos los propietarios de los bienes particulares de la misma. Su uso es limitado y siempre deberá estar en compañía de o con aprobación del propietario, podrán utilizarlo sus amigos, parientes, invitados, empleados o proveedores.

Art. 9.3.- A cada propietario le corresponde contribuir con los gastos por administración, conservación y reparación de los bienes comunes, en proporción a la superficie de su bien particular.

Art. 9.4.- Cada propietario podrá servirse de los bienes comunes, siempre que los utilice según su destino ordinario y no perturbe el uso legítimo de los demás propietarios, de acuerdo a lo prescrito en las normas legales aplicables y a este reglamento.

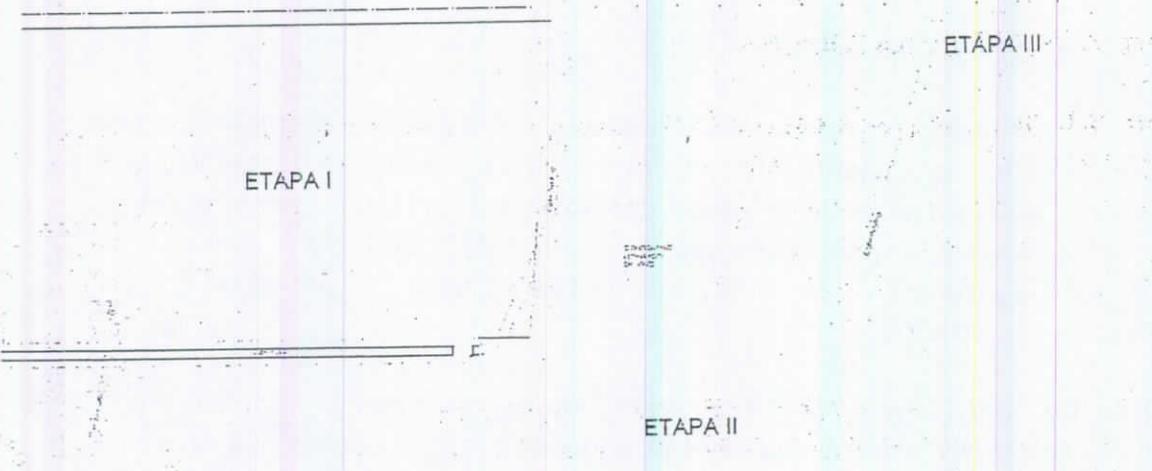
Art. 9.5.- Ningún propietario puede dejar de cumplir con sus obligaciones, así renuncie a usar determinados bienes comunes continuará sujeto a las obligaciones que le impone la Ley.

CAPITULO IV

NORMAS DE OCUPACIÓN DEL SUELO, REGLAMENTACIÓN Y CONSTRUCCIÓN

Art. 10.- La urbanización **Altos del Pacífico**, cuenta con todos los servicios de infraestructura, los mismos que fueron diseñados para servir a la población proyectada bajo normativas técnicas adecuadas, cuyos lotes y áreas comunales se encuentran comprendidos en 3 Etapas, distribuidos de acuerdo al siguiente detalle:





DESARROLLO DE ETAPAS

Art. 11.- La ETAPA I de la urbanización Altos del Pacífico, está comprendida por:

Municipalidad de Manabí		ALTOS DEL PACIFICO ETAPA I Manabí, Manabí		
RUBRO	ITEM	CONCEPTO	AREA(m2)	(%)
1.00	AREA BRUTA	AREA TOTAL LOTE	61263.40	-
	Afectaciones	Taludes y Afectaciones	2086.83	3.4%
	Puente entre Etapas		119.62	0%
2.00	AREA NETA		59176.57	
2.10	Vias		10531.69	17.2%
2.20	Aceras		3487.59	5.69%
2.30	A.verdes y Comunales	A.verdes y Comunales	12307.92	20.09%
3.00	AREA UTIL			
3.10	Lotes	207	32849.37	53.62%
TOTAL			61263.40	100%

Art. 12.- La ETAPA II de la urbanización Altos del Pacífico, está comprendida por:



MUTUALISTA PICHINCHA		ALTOS DEL PACIFICO ETAPA II Manta, Manabí		
RUBRO	ITEM	CONCEPTO	AREA(m2)	(%)
1.00	AREA BRUTA	AREA TOTAL LOTE	46926.27	
	Afectaciones	Taludes y Afectaciones	12223.99	26.05%
2.00	AREA NETA		34702.28	
2.10	Vias		5859.59	12.49%
2.20	Aceras		2134.89	4.55%
2.30	A.verdes y Comunes		8947.89	19.06%
3.00	AREA UTIL			
3.10	Lotes	104	17759.91	37.85%
TOTAL			46926.27	100%

Art. 13.- La ETAPA III de la urbanización Altos del Pacífico, está comprendida por 3297.5 m2.

En resumen, los lotes por plataformas de la Urbanización Altos del Pacífico se distribuyen de la siguiente manera:

Plataforma	No de Lotes
A	207
B	21
C	83
Macrolote	1
TOTAL	312

Art. 14.- DENSIDADES: Las densidades establecidas para la urbanización Altos del Pacífico son:

- a) Densidad Bruta: 0.011 hab/m2.
- b) Densidad Neta: 4 hab/lote.
- c) Número total de lotes para viviendas: 311 lotes.



Art. 15.- INTENSIDAD DE EDIFICACIÓN: La urbanización **Altos del Pacífico**, por su ubicación tiene una zonificación B202, conforme el plano de Zonificación Urbana del Cantón Manta, para la cual se establece la siguiente Intensidad de Edificación:

- a) Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS): 0.60
- b) Coeficiente de Uso del Suelo (CUS): 1.20

Art. 16.- ALTURA MÁXIMA: Conforme al plano de Zonificación Urbana del Cantón Manta, las viviendas que se edificarán dentro del proyecto urbanístico tendrán hasta 2 pisos de construcción y una altura máxima de 7.50 (siete punto cincuenta) metros, los cuales serán medidos desde el nivel de la acera.

Art. 17.- RETIROS: Los retiros mínimos para la Urbanización **Altos del Pacífico** conforme la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, al ser constituida como un proyecto Urbanístico Pareado (B), mantendrá solo retiros a tres colindancias, los cuales los establece en:

- a) Frente: 3m
- b) Lateral: 2m
- c) Posterior: 2m

Art. 18.- ESTACIONAMIENTOS: En el diseño arquitectónico y ejecución de las viviendas se deberá incluir dentro del lote de terreno al menos un parqueadero que cumpla las dimensiones mínimas técnicas según el Municipio de Manta y la normativa ecuatoriana de la construcción.

Las entradas a los garajes no podrán tener adosamiento lateral, no están permitidas cubiertas en estas áreas.

Art. 19.- Todos los propietarios de los lotes de la Urbanización **Altos del Pacífico**, deberán respetar las normas de construcción relacionadas con los retiros frontales, laterales, posteriores, número de pisos, altura máxima, estacionamientos y uso del suelo establecidos en el presente Reglamento.

CAPITULO V

DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES, SANCIONES DE LOS PROPIETARIOS

Art. 20.- DERECHOS: Los propietarios tendrán los derechos establecidos en la Ley, siempre que no se opongan a lo prescrito en este Reglamento, tales como:

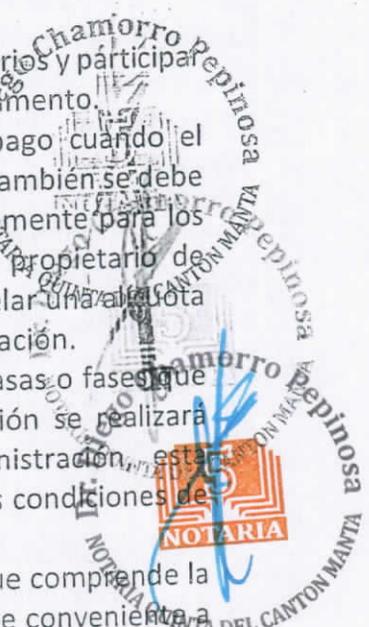
- a) Ejercer su derecho de propiedad sobre sus bienes particulares, usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley y este Reglamento.
- b) Gozar de los bienes, derechos y servidumbre comunes conforme a su naturaleza y destino ordinarios y sin restringir el legítimo derecho de los demás.
- c) Dar en arrendamiento o alquiler sus bienes particulares.



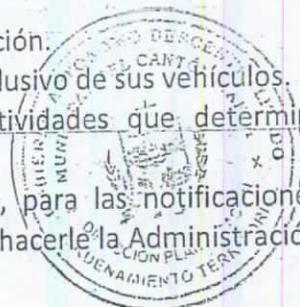
- d) Enajenar, hipotecar o gravar en cualquier forma el predio con la vivienda, incluyendo forzosamente en la enajenación o gravamen los derechos sobre los bienes comunes que son anexo a su propiedad exclusiva.
- e) Hacer toda clase de reparaciones o mejorar al interior de su vivienda, con condición de que no afecte en nada las áreas comunales de la Urbanización o a otra propiedad exclusiva o atente con la comodidad de los demás propietarios.
- f) Concurrir con voz y voto a las sesiones de la asamblea de los propietarios y participar en la administración de la Urbanización de acuerdo al presente reglamento.
- g) Para el pago de las expensas se debe establecer la forma de pago cuando el propietario tiene únicamente lote de terreno o casa, por otro lado también se debe de establecer el derecho de uso del club, el mismo que será únicamente para los propietarios que tengan construida la vivienda, en caso que un propietario de terreno quiera hacer uso de las instalaciones del club, deberá cancelar una cuota extraordinaria para el efecto que será determinada por la administración.
- h) El promotor inmobiliario no pagará expensas sobre los terrenos, casas o fases que no hayan sido incorporadas a la administración, esta incorporación se realizará mediante comunicación formal entre el promotor y la administración, esta comunicación se enviará una vez que el terreno o casa cumplan las condiciones de entrega para el propietario.
- i) En ejercicio de su derecho de propiedad sobre el lote de terreno que comprende la Etapa III, el promotor podrá ejecutar el emprendimiento que estime conveniente a sus intereses, el cual podrá ser de vivienda o comercial, siempre y cuando cumpla con las normas y aprobaciones legales y municipales aplicables. Asimismo, y conforme a las normas de la materia, queda a discreción del promotor que el emprendimiento que desarrolle en la Etapa III sea o no parte de la urbanización Altos del Pacífico.

Art. 21.- OBLIGACIONES: Los propietarios tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Respetar fielmente las disposiciones, limitaciones y prohibiciones establecidas por la Ley, y este reglamento.
- b) Para poder gozar de los derechos estipulados en el Art. 20 del presente reglamento, así como para recibir los servicios comunes de energía eléctrica, agua potable, sistema de aguas lluvias, servicios de limpieza, seguridad y otros, el propietario deberá estar al día en el pago de las expensas comunes de administración y de cualquier otro valor que adeudare o fijare la Asamblea de propietarios o el Administrador. Asimismo, deberá encontrarse al día en el cumplimiento de todas sus obligaciones y no haber sido suspendido en sus derechos de acuerdo con este Reglamento.
- c) En caso de mora por incumplimiento de sus contribuciones se cobrará un interés de acuerdo a la tasa de interés bancario según las tasas de interés vigente, dispuesto por la Ley.
- d) Pagar obligatoriamente cualquier valor que por concepto de multa le impusiere la Administración y/o la Asamblea de propietarios.
- e) Cubrir oportunamente cuando sea el caso, los impuestos, tasas y contribuciones que gravan a toda la urbanización Altos del Pacífico.



- f) Usar su propiedad exclusiva en forma ordenada y tranquila, absteniéndose de efectuar acto alguno o incurrir en sus acciones y/o omisiones que perturben la tranquilidad de los demás propietarios o que comprometan la moral o las buenas costumbres o que atente contra la seguridad y solidez de la urbanización.
- g) Destinar la vivienda de su propiedad únicamente para los fines y uso de vivienda, establecido en la escritura de compraventa y este Reglamento.
- h) Conservar y mantener su vivienda tanto en su parte interior como exterior en buen orden y con la debida presentación y aseo que requiera.
- i) Abstenerse de hacer todo aquello que pueda menoscabar el buen aspecto y la arquitectura de la vivienda y cuidar de que sus arrendatarios según el caso, trabajadores, dependientes o familiares, observen esta limitación. En caso contrario el dueño de cada vivienda se hará responsable de los daños ocasionados por sus arrendatarios, visitantes o trabajadores.
- j) Hacer de conocimiento de los arrendatarios y demás ocupantes a cualquier título, así como de los empleados dependientes, etc., las disposiciones de este Reglamento Interno para su debido cumplimiento, cualquier responsabilidad se podrá hacer efectiva en la persona o bienes del propietario y del ocupante a cualquier título.
- k) Las reparaciones de ciertos bienes comunes, serán de cuenta de los propietarios de la Urbanización que tendrán la obligación de preservarlo en buen estado.
- l) Dar la comodidad necesaria para la ejecución de reparaciones y obras de los bienes comunes generales o especiales permitiendo para estos menesteres el acceso del Administrador o de las personas que deban cumplir con el trabajo.
- m) Reparar inmediatamente a su costo los desperfectos o deterioros que por su culpa o del ocupante a cualquier título se ocasionen en cualquiera de los bienes comunes.
- n) Permitir en cualquier tiempo la inspección que haga en su propiedad el Administrador, cuando el caso lo amerite por daños comunales, previa autorización del propietario.
- o) Llevar con la mayor cordialidad sus relaciones con los demás propietarios.
- p) Los propietarios solo podrán hacer mezclas y manipular cualquier tipo de materiales de construcción dentro de sus lotes o viviendas.
- q) Las áreas verdes como jardines, parques tendrán que mantener siempre en buen estado, y preservarlos para el beneficio de los propietarios.
- r) Podrán hacer uso del club para sus reuniones, previa coordinación con la Administración y deberán dejarla en buen estado y limpia.
- s) Las basuras generadas por reuniones en el club serán de responsabilidad del anfitrión de la reunión.
- t) La basura solo se sacará en las horas de la mañana, y se dejará solo en los sitios específicos para depositarlas.
- u) Los daños y normas que generen las personas visitantes serán de responsabilidad del propietario de la Urbanización.
- v) Respetar las normas de tránsito dentro de la Urbanización.
- w) Utilizar los parqueaderos de las viviendas para uso exclusivo de sus vehículos.
- x) Respetar los horarios de apertura y cierre de actividades que determine la Administración.
- y) Señalar domicilio, dentro del territorio ecuatoriano, para las notificaciones de carácter administrativo que por cualquier causa debe hacerle la Administración. En

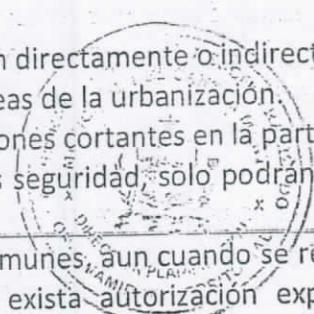


caso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones se harán en su unidad habitacional y de no haber construcción en el lote, se hará en el último domicilio que la administración hubiere conocido.

- z) Para iniciar la ejecución de las viviendas el propietario del lote deberá estar al día en el pago de expensas y cualquier obligación que tenga el propietario con la administración.
- aa) El propietario deberá presentar los planos de fachadas de la vivienda a ejecutarse, para que los mismos sea aprobados por el promotor inmobiliario mientras administre la urbanización y luego por la administración nombrada en la asamblea de propietarios, este trámite lo deberá realizar antes de ingresar los planos a la Municipalidad de Manta (la carta de conformidad será habilitante para ingreso de documentos en el Municipio).
- bb) Las viviendas que se ejecuten deberán tener un diseño de fachada arquitectónica similar o guardar el mismo concepto arquitectónico de las viviendas ejecutadas por el promotor.
- cc) El constructor deberá presentar un cronograma de obra, el mismo que deberá ser cumplido para no caer en multas que impondrá la administración.
- dd) Los propietarios que se encuentren en etapa de ejecución de vivienda pagaran una cuota extra mensual del 25% sobre la expensa que corresponde a una vivienda construida por concepto de limpieza y seguridad, esto se pagara durante todo el proceso de construcción.
- ee) Los cerramientos deberán ser medianeros entre lotes de terreno, los cerramientos de lotes esquineros deberán estar dentro del área del lote de terreno.
- ff) Una vez que el promotor comunique formalmente la incorporación del bien a la administración, El promotor inmobiliario pagará el 50% de las expensas correspondientes a los bienes que estén incorporados a la administración, el promotor no tendrá derecho a usar las áreas comunales. Realizara la administración del conjunto, hasta que entregue al menos el 85% de unidades de vivienda del conjunto a sus propietarios finales.
- gg) Los propietarios y el promotor deberán realizar mantenimiento continuo a sus lotes de terreno y jardines frontales de viviendas, en caso de que no lo realicen, la administración podrá realizarlo y este trabajo tendrá un costo por cada m2, mismo que será de pago obligatorio por parte del propietario o promotor a la administración.

Art. 22.- PROHIBICIONES: Queda prohibido a los propietarios de los lotes de la Urbanización Altos del Pacífico:

- a) Sembrar plantas, arbustos o árboles que afecten directamente o indirectamente las aceras, bordillos, vías o instalaciones subterráneas de la urbanización.
- b) Colocar cualquier tipo de vidrio o plástico, punzones cortantes en la parte final de la pared del cerramiento, en caso de querer más seguridad, solo podrán colocar un protector o reja que cubra su patio.
- c) Realizar obra de ninguna clase en los bienes comunes aun cuando se redunden en beneficio o interés de todos sin que antes exista autorización expresa de la



Asamblea. Si obtuviera autorización, el valor de la obra será pagado por todos los propietarios de la Urbanización a ser prorrateada de su respectiva expensa.

- d) Abstenerse de realizar cualquier tipo de mitin o campaña política dentro de la Urbanización.
- e) Los trabajos de construcción de viviendas en los lotes de la urbanización solo se deberán realizar de lunes a viernes en horarios de 8h00 y no pasado de las 17h30, los días sábados se podrá trabajar de 8h30 a 12h30 estando terminantemente prohibido que se puedan realizar estas actividades durante los días domingos y feriados en general.
- f) Instalar en los bienes ubicados en la urbanización antenas de radio o parabólicas, sin autorización expresa de la persona o entidad encargada de la Administración.
- g) Destinar las viviendas, a otros fines que los permitidos, a la buena costumbre, a la tranquilidad de los vecinos, a la seguridad de sus moradores, etc.
- h) Estacionar en su propiedad, ni en áreas comunes de la urbanización, vehículos de más de dos ejes, ni de servicios públicos.
- i) Establecer en su propiedad salones, discotecas, oficinas o consultorios, tiendas de ningún índole, cybers o dedicar su propiedad a actividades peligrosas, insalubres o molestas.
- j) Tener en su inmueble animales que puedan ser peligrosos o molestos para los ocupantes de la Urbanización o para el público en general.
- k) Los animales no podrán salir a las áreas de la Urbanización para hacer sus necesidades en ellas, de lo contrario incurrirán en multas que impondrá la Asamblea de la Urbanización, los animales que circulen en la misma no podrán estar sin una persona responsable y en caso de que dichos animales agredieran a las personas que circulan por la Urbanización tendrán la obligación de sacarlos de la Urbanización en un tiempo máximo de 12 horas.
- l) Hacer dentro o fuera de su propiedad privativa todo aquello que pueda perturbar a los demás propietarios en el uso quieto y pacífico en sus respectivas propiedades.
- m) Hacer uso de los bienes comunes de la Urbanización, para fines diversos de aquellos que estén destinados.
- n) Arrojar basura o desperdicios en los espacios comunes, así también como ocuparlos con objeto de cualquier otra naturaleza distinto a objeto de los mismos.
- o) Efectuar acto alguno que comprometa la seguridad, solidez y salubridad de la Urbanización.
- p) Instalar amplificadores de sonido que causen molestias a los demás ocupantes de la Urbanización.
- q) Utilizar al portero o vigilancia nocturno o cualquier persona de administración o servicio en asunto de orden doméstico o personal.
- r) En general todo aquello que se encuentre prohibido en la Ley, la Escritura de compraventa o este Reglamento Interno.
- s) Se prohíbe dejar cualquier tipo de escombros o basura de obra, o cualquier tipo de material en las aceras, vías, jardines, garajes o áreas comunales.
- t) Para las reformas hechas por cada vivienda, se prohíbe dejar cualquier material de construcción en las vías, aceras, jardines, garajes o áreas comunales.
- u) No ingerir bebidas alcohólicas ni comida en el área de la piscina, ni utilizar artículos de vidrio en estas mismas áreas.



- v) Los juegos infantiles son de uso exclusivo de los menores de edad.
- w) El exceso de velocidad.
- x) Pitar dentro de la Urbanización.
- y) Dejar el o los vehículo en las vías de la Urbanización, cada propietario tendrá que hacer usos de su garaje.
- z) No se podrán construir muros en el retiro frontal de las viviendas.
- aa) Las viviendas a ejecutarse no podrán realizarse por etapas de construcción.
- bb) Los cerramientos laterales y en el fondo del lote del terreno no podrán exceder los 2.5 m2 de altura.
- cc) Los propietarios no podrán construir en el retiro frontal del terreno losas, pérgolas, techos o estructuras que cambien el concepto arquitectónico de la urbanización, en este retiro se deberá conservar el concepto arquitectónico establecido por el promotor.

Art. 23.- SANCIONES: El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o la infracción de cualquiera de las prohibiciones que se le impongan, será sancionado con una multa del 20% de 1 S.M.U. a 1 S.M.U. (Salario Mínimo Unificado) que será impuesto al correspondiente dueño por la Asamblea de propietarios, sin perjuicio a la acción judicial que diera lugar al cumplimiento infracción según el caso.

La Asamblea de propietarios al imponer la multa, deberá considerar el caso en forma concreta con las circunstancias o factores que lo motivaron y procederá a este respecto de acuerdo a las reglas de la sana crítica y con principios de equidad en la correspondiente sesión que se acuerde la imposición de la multa: deberá ser oído el propietario al cual se le impone la multa, previa citación personal por el Administrador o Directorio.

La multa en cuestión será impuesta por la mayoría de votos de los propietarios presentes en la Asamblea que ordene la imposición de la expresada multa que será inapelable, tal sanción será aplicable a partir del día de la respectiva sanción, cualquier propietario podrá denunciar el incumplimiento a la infracción a que se refiere este Art., al igual que el Administrador.

El producto de cualquier tipo de multa ingresará al fondo de Reserva de la Urbanización.

CAPITULO VI

DEL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES Y EXPENSAS

Art. 24.- Es deber de cada uno de los propietarios de los lotes o de la unidades habitacionales en su caso, ubicados dentro de la Urbanización, el pago completo y oportuno de las expensas necesarias para la administración, seguridad, conservación y reparación de los bienes comunes, así como todas las demás contribuciones y expensas por parte de la entidad Administradora de la Urbanización.

Será dicha entidad la que a través de las normas pertinentes, establezca los gastos y requerimiento de la Urbanización determinando el monto de dichas erogaciones, su época de liquidación, fecha de tope de pago y la sanción en caso de mora.

Art. 25.- El cobro de las contribuciones iniciara en el momento en que los propietarios reciban el lote de terreno o vivienda por parte del promotor mediante acta de recepción, y las demás expensas al constituirse la entidad o corporación administradora de la urbanización **Altos del Pacífico**.

Art. 26.- Es obligación de todo propietario cancelar dentro de los cinco primeros días de cada mes, las expensas que determine la Administración. En el caso que los propietarios de los lotes no cancelaren dentro de los veinte días de recibida la respectiva liquidación o recibo de los gastos administrativos y otros indicados en el presente Reglamento, deberán pagar a la respectiva Administración, una cantidad adicional equivalente al 25% del monto de la respectiva liquidación en concepto de daños y perjuicios.

Art. 27.- Se creará el fondo común de reserva, el cual servirá para reparación de los bienes comunes, para gastos comunes urgentes o imprevistos por fuerza mayor y para gastos programados que deban realizar a futuro de acuerdo a la vida útil de materiales y elementos de la Urbanización **Altos del Pacífico**. Este fondo se formará por un porcentaje de recargo del (5%) sobre las expensas comunes, y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios.

CAPITULO VII

DE LA ASAMBLEA DE PROPIETARIOS

Art. 28.- LA ASAMBLEA DE PROPIETARIOS es el máximo organismo, que, regula la administración y conservación de la Urbanización **Altos del Pacífico**, así como de las relaciones de los dueños de los predios de esta Urbanización.

Art. 29.- LA ASAMBLEA DE PROPIETARIOS se reunirá ordinariamente cada tres (3) meses, y extraordinariamente cuando lo solicite el equivalente en votos mínimo del 25% de los propietarios o el Directorio.

Art. 30.- Sus atribuciones y deberes son:

- a) Nombrar a los vocales del Directorio (3) al Presidente de la Asamblea que también será del Directorio y al Secretario de la Asamblea que también será del Directorio y el Administrador y removerlos por causa grave.
- b) Fijar la remuneración del Administrador.
- c) Autorizar expresamente al Administrador para que, en caso necesario y cumpliendo con las disposiciones legales, de por terminado los contratos de trabajo con los



- empleados de la Urbanización. Las remuneraciones de los trabajadores serán señaladas y modificadas por la asamblea, previo informe del Administrador.
- d) Reformar este reglamento interno cuando el asunto conste en el orden del día de la sesión de la asamblea.
El Proyecto de reformas se lo considerará en dos sesiones y el Administrador las hará protocolizar e inscribir para que surtan efectos legales.
- e) Imponer gravámenes extraordinarios, cuando haya necesidad.
- f) Autorizar a los propietarios para que realicen obras, modificaciones o aumentos en los bienes comunes, cuando se ha comprobado plenamente que son necesarias y de beneficio a la Urbanización.
- g) Dictar y reformar normas generales para el funcionamiento de la Urbanización **Alto del Pacífico**, y para el uso de los bienes comunes.
- h) Exigir cuentas al Administrador, cuando lo estimare conveniente y de modo especial al terminar éste su período.
- i) Resolver sobre las sanciones que, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias se podrán imponer a los propietarios infractores.
- j) Conocer y resolver cualquier otro asunto que esté determinado en la Ley y su reglamento, en la ordenanza Municipal y en el presente Reglamento, y que sea de interés general para la Urbanización y sus propietarios.
- k) Revocar y reformar las decisiones del Administrador y Directorio cuando éstas no se ajusten a la Ley, su reglamento, este reglamento y a las ordenanzas municipales.

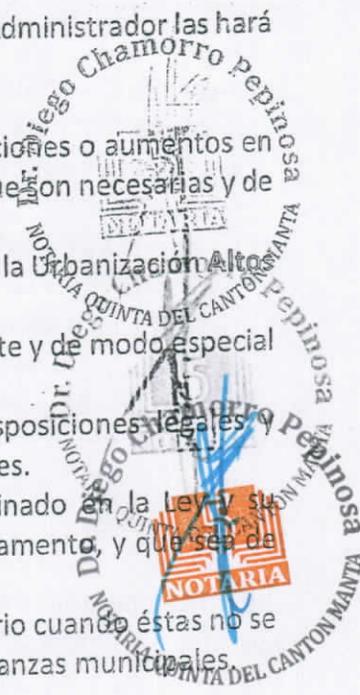
Art. 31.- Las citaciones para las sesiones de la Asamblea las hará el Directorio mediante el Administrador, por escrito y serán entregadas a cada propietario o a su representante en cada inmueble con anticipación de dos días por lo menos. También podrá verificarse la citación por uno de los diarios que se editen en la ciudad de Manta, con anticipación de un día por lo menos. En cualquiera de las dos formas, deberá indicarse el lugar, el día y la hora de la reunión, así con el carácter de ella, la que de ser extraordinaria se expresará el asunto a tratarse. Se dejará constancia escrita del recibo de cada citación.

Art. 32.- LA ASAMBLEA podrá reunirse sin previa citación y en cualquier momento y lugar, siempre que concurran la mitad más uno de todos los propietarios para la reunión.

Art. 33.- Los propietarios podrán hacerse representar por otro propietario o tercera persona, mediante carta dirigida al Directorio de la Asamblea, pudiendo indicar en la carta su criterio o decisión sobre el asunto o asuntos a tratarse.

Art. 34.- Ningún propietario podrá ser privado de su derecho de concurrir y votar en la asamblea, salvo que no hubiere cumplido cualquiera de sus obligaciones indicadas en este Reglamento, en cuyo caso será suficiente una certificación del Administrador para que la asamblea le impida su concurrencia y voto.

Art. 35.- Para instalarse la Asamblea se requerirá la concurrencia de propietarios que representen más del 50% de los votos. Si no hubiera dicho quórum se reunirá la asamblea una hora después con los propietarios presentes, siempre y cuando el particular conste en la convocatoria.



Art. 36.- Las resoluciones de la Asamblea se tomarán POR LA MITAD MÁS UNO DE LOS VOTOS, excepto los casos expresamente establecidos y los siguientes en que se requerirá una mayoría especial o la unanimidad de los propietarios, a saber:

- a) Para el acuerdo que establezca gravámenes extraordinarios o que tengan por objeto la construcción de mejoras voluntarias o que implique una sensible alteración en el goce de los bienes comunes, se necesitará la unanimidad de los propietarios asistentes a la respectiva reunión.
- b) La reforma a este Reglamento Interno, se hará con la aprobación de las dos terceras partes de votos de propiedad.
- c) La inversión o destino que se dará a las indemnizaciones provenientes de seguros en caso de destrucción parcial de la Urbanización, se hará por resolución unánime de todos los propietarios; y cualquier otro caso establecido por la Ley a los Reglamentos.

En estos casos que se requiere la unanimidad de todos los propietarios de la Urbanización, podrán ser aprobados provisionalmente con los votos de los que concurren, pero se notificará inmediatamente con esta resolución a los que no hubieren asistido, los mismos que deberán expresar su opinión dentro de quince días subsiguientes a la notificación, y si fuera favorable o no manifestaren sus discrepancias dentro de ese plazo, se considerará aprobada por unanimidad dicha resolución y surtirá todos los efectos legales.

En caso de empate se volverá a votar tantas veces sea necesario.

Art. 37.- Las resoluciones de la Asamblea obligarán a todos los propietarios aunque alguno de ellos no concurren a la reunión o voten en contra, salvo los casos en que se requiera unanimidad de todos los propietarios de la Urbanización, debiendo observarse lo prescrito en el Art. precedente.

Art. 38.- Las actas de la ASAMBLEA serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin que surtan efecto inmediatamente.

CAPITULO VIII

DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION

Art. 39.- El Presidente y el secretario de la Asamblea, los vocales del Directorio y el Administrador deberán ser nombrados por la Asamblea y durarán un año en sus funciones

EL DIRECTORIO



Art. 40.- El Directorio estará conformado por TRES miembros: el Presidente y Secretario de la Asamblea y por un vocal nombrado por ésta. Para ser miembro del Directorio se requiere ser propietario de un lote de terreno o vivienda dentro de la Urbanización, y tener más de 21 años de edad. Su período durará un año, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Estos cargos son honoríficos, es decir, no perciben una remuneración. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo serán reemplazados individual o colectivamente por la Asamblea. Es el órgano consultivo del Administrador.

Art. 41.- Sus atribuciones y deberes son:

- a) Convocar a las sesiones de la Asamblea de propietarios.
- b) En caso de falta o impedimento del Administrador, asumirá provisoriamente las funciones de éste uno de sus miembros nombrado entre ellos hasta que la asamblea nombre el reemplazo, y se encargará especialmente de la representación legal judicial y extrajudicial de la Urbanización, hasta que la asamblea resuelva lo conveniente, debiendo legitimar esta personería con el certificado en que se acredite la falta del Administrador, conferido por el Presidente del Directorio y de la Asamblea.
- c) Cumplir las demás funciones que establezcan las disposiciones legales, reglamentarias y la Asamblea.
- d) Ejercer la fiscalización administrativa y contable de la Administración aprobando los cierres contables anuales, de la Administración antes de que éste presente el informe a la Asamblea.
- e) Autorizar o ratificar, según el caso, los actos y contratos del Administrador cuando lo amerite su cuantía.
- f) Ejercer todas las atribuciones que le delegue la Asamblea de propietarios y en orden de atender todas las necesidades urgentes relativas a las ordinarias de la Administración de la Urbanización. Ejercer con delegación de la Asamblea los contactos, compra de bienes, materiales, equipos, etc., que fuera a celebrar el Administrador y que excediesen del 50% del Presupuesto Mensual cuando no estuvieren previsto al presupuesto anual y no fueren indispensables urgentemente para la seguridad y funcionamiento cabal de la propiedad.
- g) Intervenir por los conflictos que ocurran entre los propietarios y que no hayan sido solucionados con la intervención del Administrador, tratar de darle soluciones conforme a las normas de equidad y justicia.
- h) Planificar y ordenar toda clase de campaña promocional y publicitaria dirigida a lograr mayor éxito de la propiedad.
- i) Planificar y ordenar la decoración especial de las áreas comunes de la Urbanización, en ocasiones especiales.
- j) Planificar y ordenar la decoración especial que se realizaren y determinar el horario de apertura, cierres e iluminación de las distintas dependencias de la Urbanización y los días de servicio al público.
- k) Delegar parte de sus atribuciones al Administrador para el cumplimiento de un cometido.
- l) Imponer a los propietarios o tenedores de los locales a cualquier título las sanciones previstas en este reglamento.



- m) Todas las demás que le correspondieren de acuerdo a la naturaleza de sus funciones de conformidad con este reglamento lo que expidiere la asamblea.
- n) Hacer cumplir el pago de las aportaciones en la oficina del Administrador.
- o) Exigir el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Reglamento y de las disciplinas que tengan que ver con las disposiciones que se emitiera para la correcta administración, conservación y mantenimiento de la Urbanización demandando cortésmente a quien le corresponda la adecuada atención a sus solicitudes.

DEL SECRETARIO

Art. 42.- El secretario deberá reunir los mismos requisitos del Presidente de la Asamblea. Durará un año en sus funciones, y su actuación será gratuita. En caso de falta o impedimento, lo reemplazará un ad-Doc que designe la Asamblea. Y en caso de falta o impedimento definitivo, se nombrará a otro propietario para que termine el periodo.

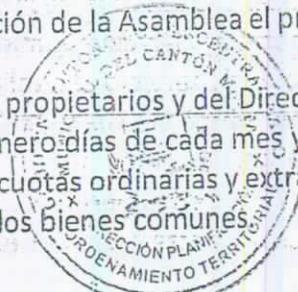
Art. 43.- Sus atribuciones y deberes son:

- a) Redactar las Actas y firmarlas en unión del Directorio y de los vocales, debiendo llevar en un libro foliado los originales de las mismas.
- b) Conferir copias de las actas al Administrador, tan pronto sea posible, para que pueda cumplir con las resoluciones de la Asamblea. También podrá conferir copias a los propietarios cuando se lo solicitaren.
- c) Entregar el libro de actas y más documentos que tenga en su poder al nuevo funcionario que lo suceda en este cargo.
- d) Cumplir con las demás atribuciones inherentes a sus cargos y con las que establezcan las disposiciones legales, reglamentarias y la asamblea.

DEL ADMINISTRADOR

Art. 44.- Sus atribuciones y deberes son:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los propietarios de la Urbanización Altos del Pacífico, y especialmente sobre el cobro de cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y los reglamentos.
- b) Administrar los bienes comunes con el mayor cuidado y eficacia; arbitrar las medidas necesarias para su buena conservación hacer realizar las reparaciones que fueren menester; responderá hasta la culpa levísima.
- c) Elaborar y presentar para conocimiento y aprobación de la Asamblea el presupuesto de la urbanización.
- d) Hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea de propietarios y del Directorio.
- e) Recaudar por adelantado dentro de los cinco primeros días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria las cuotas ordinarias y extraordinarias de administración, conservación y reparación de los bienes comunes.



- f) Proponer al Directorio el nombramiento de los trabajadores que fueren necesarios; vigilar sus actividades e informar sobre ellas al Directorio.
- g) Demandar ante las autoridades judiciales la aplicación y cobro de las multas y más sanciones establecidas en la Ley y en los Reglamentos. El producto de dichas multas ingresará a los fondos comunes a cargo del Administrador.
- h) Informar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo además presentar el proyecto de presupuesto para el año próximo, previa aprobación del Directorio.
- i) Conservar en orden los títulos de la Urbanización, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con la misma.
- j) Llevar libros de inventario, los demás libros de contabilidad y un libro en que estén registrados a todos los propietarios de la Urbanización, haciendo constar sus nombres, cuotas y fechas de adquisición de los inmuebles.
- k) Cumplir las otras funciones que le establezcan el Directorio de la Asamblea.

Art. 45.- El Administrador podrá ser removido de su cargo por la mayoría de votos de los propietarios asistentes a la asamblea, en caso de negligencia en el cumplimiento de sus funciones o por cualquier otra causa grave.

Art. 46.- El Administrador deberá informar en la inmediata sesión de la asamblea sobre los incumplimientos y las infracciones de los propietarios.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 47.- Los casos relacionados con el régimen de esta Urbanización y que no tuvieren un procedimiento determinado, se los tramitarán según determine la ley, ante uno de los Jueces provinciales con sede en Manta.

Art. 48.- Ningún propietario o grupo de propietarios podrá negarse al pago de gastos, multas, daños, perjuicio, etc., ni tampoco podrá renunciar la propiedad total o parcial de los bienes comunes.

Art. 49.- Para el caso en que se requiera la unanimidad de todos los propietarios de la Urbanización, también se tomarán en cuenta los votos de aquellos aunque estén suspendidos del derecho de voz y voto.

Art. 50.- Cuando un inmueble pertenezca a dos o más personas, éstas deberán nombrar un mandatario común en forma legal para que los representantes en todo lo relacionado con la administración, la propiedad, etc.



Art. 51.- La administración, ni el promotor son responsables del pago de impuestos y tasas que correspondan a los lotes de terreno ya entregados mediante escritura a los propietarios finales.

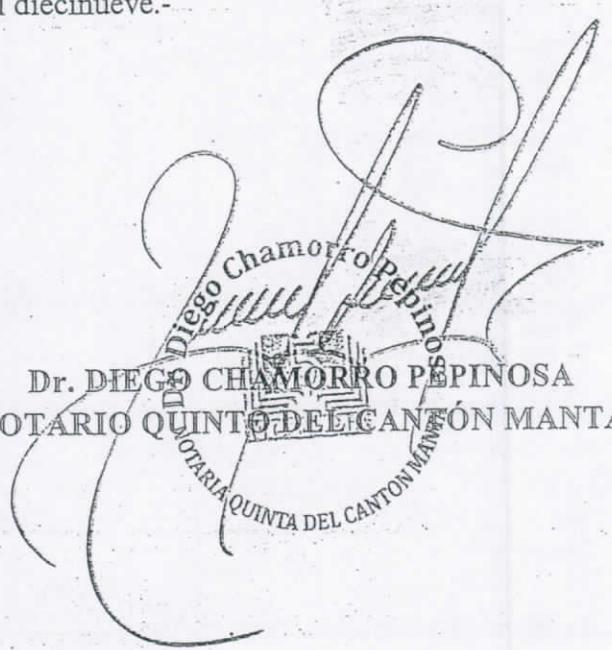
Wane Rivas





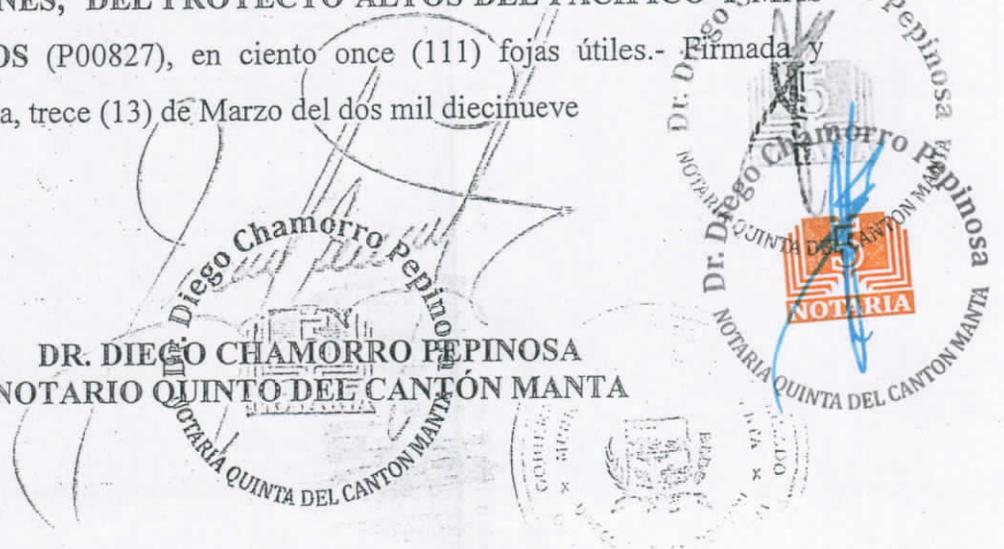
RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: Dando cumplimiento a lo dispuesto por el Abogado portador de la matrícula profesional número trece guion dos mil once guion ciento veintiséis (N° 13-2011-126) del Foro de Abogados de Manabí, el día de hoy, en ciento once (111) fojas útiles, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta del Cantón Manta, a mi cargo, protocolizo el: **REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD, ADMINISTRACIÓN, DERECHOS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES, DEL PROYECTO ALTOS DEL PACIFICO Y MÁS DOCUMENTOS**, que antecede.- Manta, trece (13) de Marzo del dos mil diecinueve.-

Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



Se protocolizó en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Quinta del Cantón Manta, a mi cargo, en fe de ello, confiero PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL REGLAMENTO INTERNO DE PROPIEDAD, ADMINISTRACIÓN, DERECHOS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES, DEL PROYECTO ALTOS DEL PACIFICO Y MAS DOCUMENTOS (P00827), en ciento once (111) fojas útiles.- Firmada y sellada en Manta, trece (13) de Marzo del dos mil diecinueve

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

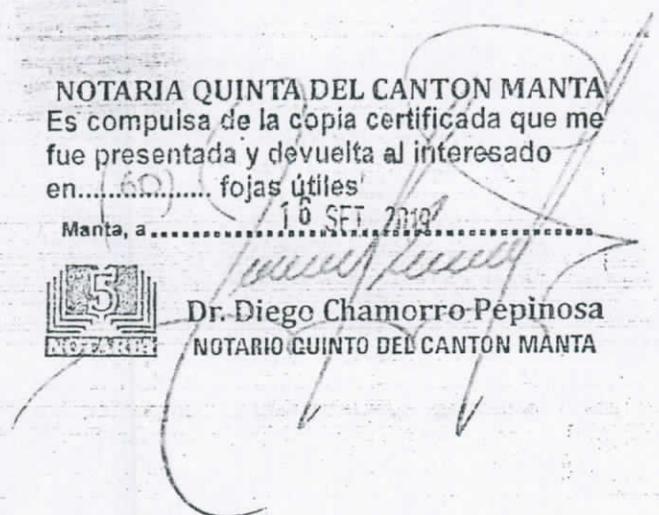


NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... fojas útiles'

Manta, a 10 SET 2019



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





NOTARÍA 10 Cantón Quito

Manuel Larrea N12-35 y Santa Prisca
Edificio ISSIS PLAZA P.B
notaria10quito@gmail.com

099 292 5626 • 099 274 7452



Factura: 003-001-000032693



20181701010000168

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701010000168

NOTARIO OTORGANTE:	DR. DIEGO ALMEIDA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	25 DE ENERO DEL 2018, (12:49)
COPIA DEL TESTIMONIO:	332
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PARDO CARRILLO FREDY BOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714485214

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-03-2013
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FREDDY PARDO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1714485214

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701010000168

MATRIZ	
FECHA:	25 DE ENERO DEL 2018, (12:49)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-03-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3796

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PARDO CARRILLO FREDY BOLIVAR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714485214

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-03-2013
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOJO 39680





Mgs. E. Santiago Alvarez A.
NOTARIO 10
NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 10
Mgs. E. Santiago Alvarez A.





Mgs. E. Santiago Álvarez A.

39680

FACTURANo. 33504

3796

ESCRITURA No. 2013-17-01-10-P

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA:

LA COMPAÑÍA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES

A FAVOR DE:

Edgar Rosendo Osorio Vaca, Ana Luz de las Mercedes Guerra Castellanos, Yahaira Emperatriz Reclade

Velasco, María Verónica Arteaga Molina, Xavier Alfredo Paredes García, Wendy de los Angeles Saavedra

Chávez, Inés del Carmen Barrionuevo Herrera, Marlon Patricio Hidalgo Revelo, David Fernando Guime

Calero, Verónica Vanessa Navarrete Serrano, María Eugenia Olmedo Tamayo, Verónica Patricia Silva

Ortega, Marta Sofia Benavides Córdova

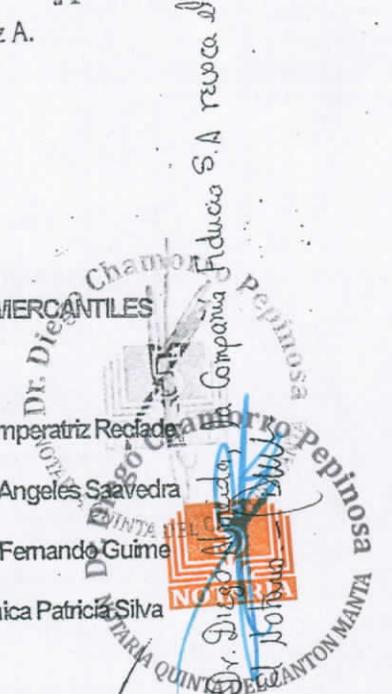
&* &* JP &* &

+1 Di: 7 copias
3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12
13; 14; 15; 16; 17; 18; 19

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES UNO DE MARZO DE DOS MIL TRECE, ante mí, DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Suplente, Encargado de la Notaría Décima del Cantón Quito, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición, comparece: la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, representada por su Gerente General, señor Pedro Ortiz Reinoso, según consta del documento adjunto, en adelante "FIDUCIA" o el "MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, y domiciliado en Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe, en virtud de que me exhibió su cédula de ciudadanía que en fotocopia autenticada por mí, se agregan a este instrumento; y me piden que elve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase insertar una de poder especial al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la compañía FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, representada por su Gerente General, señor Pedro Ortiz Reinoso, según consta del documento adjunto, en adelante "FIDUCIA" o el "MANDANTE". El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, casado, y domiciliado en

20; 21; 22; 23; 24; 25; 26; 27; 28; 29; 30; 31; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 38; 39; 40; 41; 42; 43; 44; 45; 46; 47; 48; 49; 50; 51; 52; 53; 54; 55; 56; 57; 58; 59; 60; 61; 62; 63; 64; 65; 66; 67; 68; 69; 70; 71; 72; 73; 74; 75; 76; 77; 78; 79; 80; 81; 82; 83; 84; 85; 86; 87; 88; 89; 90; 91; 92; 93; 94; 95; 96; 97; 98; 99; 100; 101; 102; 103; 104; 105; 106; 107; 108; 109; 110; 111; 112; 113; 114; 115; 116; 117; 118; 119; 120; 121; 122; 123; 124; 125; 126; 127; 128; 129; 130; 131; 132; 133; 134; 135; 136; 137; 138; 139; 140; 141; 142; 143; 144; 145; 146; 147; 148; 149; 150; 151; 152; 153; 154; 155; 156; 157; 158; 159; 160; 161; 162; 163; 164; 165; 166; 167; 168; 169; 170; 171; 172; 173; 174; 175; 176; 177; 178; 179; 180; 181; 182; 183; 184; 185; 186; 187; 188; 189; 190; 191; 192; 193; 194; 195; 196; 197; 198; 199; 200; 201; 202; 203; 204; 205; 206; 207; 208; 209; 210; 211; 212; 213; 214; 215; 216; 217; 218; 219; 220; 221; 222; 223; 224; 225; 226; 227; 228; 229; 230; 231; 232; 233; 234; 235; 236; 237; 238; 239; 240; 241; 242; 243; 244; 245; 246; 247; 248; 249; 250; 251; 252; 253; 254; 255; 256; 257; 258; 259; 260; 261; 262; 263; 264; 265; 266; 267; 268; 269; 270; 271; 272; 273; 274; 275; 276; 277; 278; 279; 280; 281; 282; 283; 284; 285; 286; 287; 288; 289; 290; 291; 292; 293; 294; 295; 296; 297; 298; 299; 300; 301; 302; 303; 304; 305; 306; 307; 308; 309; 310; 311; 312; 313; 314; 315; 316; 317; 318; 319; 320; 321; 322; 323; 324; 325; 326; 327; 328; 329; 330; 331; 332; 333; 334; 335; 336; 337; 338; 339; 340; 341; 342; 343; 344; 345; 346; 347; 348; 349; 350; 351; 352; 353; 354; 355; 356; 357; 358; 359; 360; 361; 362; 363; 364; 365; 366; 367; 368; 369; 370; 371; 372; 373; 374; 375; 376; 377; 378; 379; 380; 381; 382; 383; 384; 385; 386; 387; 388; 389; 390; 391; 392; 393; 394; 395; 396; 397; 398; 399; 400; 401; 402; 403; 404; 405; 406; 407; 408; 409; 410; 411; 412; 413; 414; 415; 416; 417; 418; 419; 420; 421; 422; 423; 424; 425; 426; 427; 428; 429; 430; 431; 432; 433; 434; 435; 436; 437; 438; 439; 440; 441; 442; 443; 444; 445; 446; 447; 448; 449; 450; 451; 452; 453; 454; 455; 456; 457; 458; 459; 460; 461; 462; 463; 464; 465; 466; 467; 468; 469; 470; 471; 472; 473; 474; 475; 476; 477; 478; 479; 480; 481; 482; 483; 484; 485; 486; 487; 488; 489; 490; 491; 492; 493; 494; 495; 496; 497; 498; 499; 500; 501; 502; 503; 504; 505; 506; 507; 508; 509; 510; 511; 512; 513; 514; 515; 516; 517; 518; 519; 520; 521; 522; 523; 524; 525; 526; 527; 528; 529; 530; 531; 532; 533; 534; 535; 536; 537; 538; 539; 540; 541; 542; 543; 544; 545; 546; 547; 548; 549; 550; 551; 552; 553; 554; 555; 556; 557; 558; 559; 560; 561; 562; 563; 564; 565; 566; 567; 568; 569; 570; 571; 572; 573; 574; 575; 576; 577; 578; 579; 580; 581; 582; 583; 584; 585; 586; 587; 588; 589; 590; 591; 592; 593; 594; 595; 596; 597; 598; 599; 600; 601; 602; 603; 604; 605; 606; 607; 608; 609; 610; 611; 612; 613; 614; 615; 616; 617; 618; 619; 620; 621; 622; 623; 624; 625; 626; 627; 628; 629; 630; 631; 632; 633; 634; 635; 636; 637; 638; 639; 640; 641; 642; 643; 644; 645; 646; 647; 648; 649; 650; 651; 652; 653; 654; 655; 656; 657; 658; 659; 660; 661; 662; 663; 664; 665; 666; 667; 668; 669; 670; 671; 672; 673; 674; 675; 676; 677; 678; 679; 680; 681; 682; 683; 684; 685; 686; 687; 688; 689; 690; 691; 692; 693; 694; 695; 696; 697; 698; 699; 700; 701; 702; 703; 704; 705; 706; 707; 708; 709; 710; 711; 712; 713; 714; 715; 716; 717; 718; 719; 720; 721; 722; 723; 724; 725; 726; 727; 728; 729; 730; 731; 732; 733; 734; 735; 736; 737; 738; 739; 740; 741; 742; 743; 744; 745; 746; 747; 748; 749; 750; 751; 752; 753; 754; 755; 756; 757; 758; 759; 760; 761; 762; 763; 764; 765; 766; 767; 768; 769; 770; 771; 772; 773; 774; 775; 776; 777; 778; 779; 780; 781; 782; 783; 784; 785; 786; 787; 788; 789; 790; 791; 792; 793; 794; 795; 796; 797; 798; 799; 800; 801; 802; 803; 804; 805; 806; 807; 808; 809; 810; 811; 812; 813; 814; 815; 816; 817; 818; 819; 820; 821; 822; 823; 824; 825; 826; 827; 828; 829; 830; 831; 832; 833; 834; 835; 836; 837; 838; 839; 840; 841; 842; 843; 844; 845; 846; 847; 848; 849; 850; 851; 852; 853; 854; 855; 856; 857; 858; 859; 860; 861; 862; 863; 864; 865; 866; 867; 868; 869; 870; 871; 872; 873; 874; 875; 876; 877; 878; 879; 880; 881; 882; 883; 884; 885; 886; 887; 888; 889; 890; 891; 892; 893; 894; 895; 896; 897; 898; 899; 900; 901; 902; 903; 904; 905; 906; 907; 908; 909; 910; 911; 912; 913; 914; 915; 916; 917; 918; 919; 920; 921; 922; 923; 924; 925; 926; 927; 928; 929; 930; 931; 932; 933; 934; 935; 936; 937; 938; 939; 940; 941; 942; 943; 944; 945; 946; 947; 948; 949; 950; 951; 952; 953; 954; 955; 956; 957; 958; 959; 960; 961; 962; 963; 964; 965; 966; 967; 968; 969; 970; 971; 972; 973; 974; 975; 976; 977; 978; 979; 980; 981; 982; 983; 984; 985; 986; 987; 988; 989; 990; 991; 992; 993; 994; 995; 996; 997; 998; 999; 1000

Quito. SEGUNDA: El MANDANTE, otorga poder especial pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere, en
294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 331



1 favor de las siguientes personas: Edgar Rosendo Osorio Vaca, Ana Luz de las Mercedes Guerra Castellanos,
2 Yahaira Emperatriz Recalde Velasco, María Verónica Arteaga Molina, Xavier Alfredo Paredes García, Wendy de los
3 Ángeles Saavedra Chávez, Inés del Carmen Barrionuevo Herrera, Marlon Patricio Hidalgo Revelo, David Fernando
4 Guime Calero, Verónica Vanessa Navarrete Serrano, María Eugenia Olmedo Tamayo, Verónica Patricia Silva
5 Ortega, Marta Sofía Benavides Córdova, en adelante los MANDATARIOS, para que en forma individual o conjunta
6 con otros mandatarios y, a nombre y representación de la MANDANTE, puedan: a) Comparecer a la suscripción
7 contratos de constitución, reforma, modificación, ampliación, terminación y liquidación de negocios fiduciarios en los
8 cuales FIDUCIA actúe como Fiduciaria; b) Realizar todos los actos y suscribir todos los contratos y documentos que
9 sean necesarios para la administración y cabal cumplimiento del objeto, finalidad e instrucciones de los negocios
10 fiduciarios en los cuales FIDUCIA actúe como Fiduciaria, así como para ejercer los derechos y, cumplir las
11 obligaciones y deberes que asume FIDUCIA como fiduciaria de los negocios fiduciarios constituidos o por
12 constituirse; c) Para adquirir a nombre de fideicomisos administrados por FIDUCIA o Constituyentes de encargos
13 fiduciarios, el dominio de bienes muebles o inmuebles; transferir a terceras personas, a cualquier título, el dominio de
14 los bienes de cualquier naturaleza, que conforman el patrimonio autónomo de los fideicomisos administrados por
15 FIDUCIA o que sean de propiedad de los Constituyentes de encargos fiduciarios, así como arrendarlos, limitar su
16 dominio o gravarlos a cualquier título para garantizar obligaciones de cualquier clase; d) Las facultades aquí descritas
17 no son taxativas por lo que el presente poder otorga a los MANDATARIOS amplias facultades, no pudiendo ser
18 objetado por insuficiente. TERCERA.- No se podrá delegar el presente mandato total o parcialmente en ningún
19 caso. Usted Señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.

20 (firmado) Abogada Verónica Arteaga matrícula profesional número siete mil doscientos diecisiete C.A.P. (HASTA
21 AQUÍ LA MINUTA).- El compareciente ratifica la minuta inserta, leída que le fue al compareciente por mí, el Notario,
22 se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, incorporándose al protocolo de la Notaría, de todo lo que doy fe.-

23
24 
PEDRO XAVIER ORTIZ REINOSO

25 C.C. Nº 1706773304

26

27

28


DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIO SUPLENTE (E) DECIMO

El Nota

Con esta fecha 12 de Abril del 2012, se halla inscrito el nombramiento de GERENTE GENERAL, otorgado por la COMPAÑIA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES, a favor de ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER.- Quito, a 16 de octubre del ~~dos mil doce~~.- EL REGISTRADOR.-



[Handwritten signature]
DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO.-

RESP: cch.-

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.
Quito, a 101 MAR. 2013
[Handwritten signature]
Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DÉCIMO SUPLENTE (E)

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO GENERAL DE REGISTRO CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

CÉDULA DE CIUDADANÍA

170077330-4

APellidos y Nombres
ORTIZ REINOSO
PEDRO XAVIER
Lugar de Nacimiento
YAS
Ecuador
Fecha de Emisión
18/01/2013
Nacionalidad
ECUATORIANA
Sexo
M
Estado Civil
Casado
Nombre A
GEVALLOS TORRES

NIHIL PRIUS FIDE



39682

Mgs. E. Santiago Álvarez A.

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APellidos y Nombres del Empleado
ORTIZ EDUARDO A.

APellidos y Nombres del Empleado
REINOSO HILDA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2010-10-29

Fecha de Expiración
2020-10-29



Y3883V2222

[Signature]
INSTRUCION

[Signature]
Firma del Cónyuge

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

027

027 - 0247

1706773304

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ORTIZ REINOSO PEDRO XAVIER

FICHERÍA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

ECUIMBAYA

PARROQUIA

3

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



[Handwritten mark]

[Handwritten line]

MGS. E. SANTIAGO ALVAREZ A.
NOTARIO DECIMO QUITO

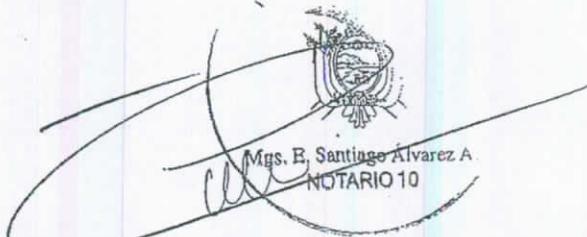
RAZON: SE OTORGÓ ANTE EL DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA DECIMA DEL CANTON QUITO, SEGUN ACCION DE PERSONAL NUMERO SEISCIENTOS DIECISIETE DNP DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, EMITIDO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE TRANSICION, CON FECHA UNO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, POR TAL MOTIVO CONFIERO ESTA -332- COPIA CERTIFICADA, DE PODER ESPECIAL DE LA ESCRITURA NUMERO 2013170110P3796. QUITO HOY DIA DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO


Mgs. E. Santiago Alvarez A.
NOTARIO 10
MAGISTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO



Notario 10
E. Santiago Alvarez A.

RAZON: SIENTO LA DE QUE, UNA VEZ REVISADOS LOS PROTOCOLOS A MI CARGO, AL MARGEN DEL PRESENTE PODER ESPECIAL DE FECHA UNO DE MARZO DEL DOS MIL TRECE, OTORGADO POR LA COMPAÑIA FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES A FAVOR DE EDGAR ROSENDO OSORIO VACA Y OTROS, SE HA ENCONTRADO MARGINACION DE REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL, A NOMBRE DE MARLON PATRICIO HIDALGO REVELO Y VERONICA VANESSA NAVARRETE SERRANO. QUITO HOY DIA 25 DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.


Mgs. E. Santiago Alvarez A.
NOTARIO 10
MAGISTER E. SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
NOTARIO DECIMO DEL CANTON QUITO

Notaría 10
E. Santiago Alvarez A.

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en... (06)... fojas útiles

Manta, a 16 SET. 2019



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993069167001
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y
CONTADOR: SAAVEDRA CHAVEZ WENDY DE LOS ANGELES

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/12/2017 **FEC. CONSTITUCION:** 27/12/2017
FEC. INSCRIPCION: 27/12/2017 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

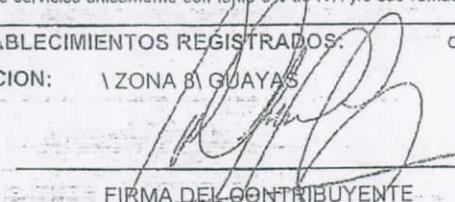
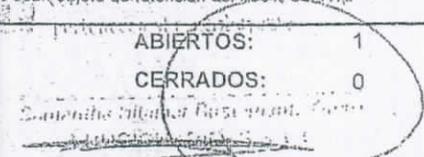
DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: CIUDAD COLON Calle: RODRIGO CHAVEZ
 Número: S/N Intersección: AV. JUAN TANCA MARENGO Manzana: 275 Edificio: CORPORATIVO 2 Piso: 4 Oficina: 402
 Referencia ubicación: JUNTO A SUPERMAXI Telefono Trabajo: 073722400 Celular: 0995302616 Web:
 WW.FIDUCIA.COM.EC Email: wsaavedra@fiducia.com.ec
DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO AFIC
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 3.00% del IVA.

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	ABIERTOS:	1
JURISDICCION:	1 ZONA B GUAYAS	CERRADOS:	0
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE		 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS	

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SHBO111206 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/12/2017 16:52:43



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0993069167001
RAZON SOCIAL: FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 27/12/2017
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
			FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:
ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: CIUDAD COLON Calle: RODRIGO CHAVEZ Número: S/N Intersección: AV. JUAN TANCA MARENGO Referencia: JUNTO A SUPERMAXI Manzana: 275 Edificio: CORPORATIVO 2 Piso: 4 Oficina: 402 Telefono Trabajo: 073722400 Celular: 0995302616 Web: WW.FIDUCIA.COM.EC Email: wsaavedra@fiducia.com.ec

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 16 SET. 2019

[Firma manuscrita]
Dr. Diego Chamorro Papihoan
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: SHBO11206 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 27/12/2017 16:52:43

**RESOLUCIÓN EJECUTIVA
MTA-2019-ALC-022**

**AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN MANTA**

CONSIDERANDO

- Que, el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce y garantiza a las personas, numeral 26: El derecho a la propiedad en todas sus formas, **contra** función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.
- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines, **hacer** efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".
- Que, el artículo 241 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa, la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.
- Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: Los Gobiernos Municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincia y parroquia, con el fin de regular el uso y la explotación del suelo en el Cantón; 2.- Ejercer el control sobre el uso y la ocupación del suelo en el Cantón.
- Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: ... c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinara las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; f) Ejecutar las Competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con Criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios De universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiaridad, participación y equidad;..."
- Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: "Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales, tendrá las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras

que determine la ley, b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;...”

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: Le corresponde al Alcalde o Alcaldesa: “h) Decidir el modelo de gestión administrativa mediante el cual deben ejecutarse el plan cantonal de desarrollo y el ordenamiento territorial, los planes de urbanismo y las correspondiente obras públicas; l) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;...”

Que, el artículo 470 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: El Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, en cualquier división o fraccionamiento de suelo rural de expansión urbana o suelo urbano, exigirá que el propietario dote a los predios resultantes de infraestructura básica y vías de acceso, los que serán entregados al Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano. Según el caso, se aplicará el régimen de propiedad horizontal y demás normas de convivencia existentes para el efecto, que se regularán mediante este Código y las ordenanzas. Para quienes realicen el fraccionamiento de inmuebles, con fines comerciales, sin contar con la autorización de la respectiva autoridad, las municipalidades afectadas aplicarán las sanciones económicas y administrativas previstas en las respectivas ordenanzas: sin perjuicio de las sanciones penales si los hechos constituyen un delito, en este último caso las municipalidades también podrán considerarse como parte perjudicada. Se entenderá por reestructuración de lotes un nuevo trazado de parcelaciones defectuosas, que podrá imponerse obligatoriamente con alguno de estos fines: a) Regularizar la configuración de los lotes: y, b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana.

Que, el artículo 474 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expresa: Proyectos de fraccionamiento o reestructuración de lotes.- Aprobado un proyecto de urbanización conforme al plan de ordenamiento territorial, los propietarios de lotes de terreno comprendidos en el mismo, podrán formular proyectos de fraccionamiento o solicitar al alcalde la reestructuración de lotes. La aprobación de un proyecto de reestructuración de lotes producirá automáticamente, la compensación de los lotes antiguos con los nuevos, hasta el límite de los mismos. Esta compensación no causará ningún gravamen. Cuando la antigua propiedad no llegue a la superficie mínima a que se refiere el inciso anterior, se obligará al propietario a cederlo en la parte proporcional, por su valor comercial.

Que, el artículo 303 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, De la Sección 3era. de la aprobación de urbanizaciones, El procedimiento para obtener el informe favorable de la urbanización, contempla cuatro instancias que emitirán sus informes, cada una de ellas, en el término máximo de quince días.

Que, el artículo 306 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, REQUISITOS PARA EL INFORME DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEFINITIVO DE URBANIZACIÓN, expresa.- Para el otorgamiento del informe de aprobación del proyecto de urbanización, el arquitecto planificador deberá presentar la siguiente documentación,

Dirección: Calle 9 y Avenida 4
Telefonos: 2611 479 - E-mail: manta@manta.gob.ec
f @ manta.gob.ec



GADM MANTA

continuación se detalla: a. Solicitud dirigida al Alcalde, por el o los propietarios o por su procurador común; y, el arquitecto planificador, solicitando la aprobación del proyecto; b. Certificado de aprobación del anteproyecto; c. Comprobante de pago del impuesto predial actualizado; d. Certificado de Solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad actualizado; e. Informe de aprobación y plano aprobado del anteproyecto de urbanización (original o copia certificada); f. Aprobación del Estudio de los Sistemas de la Red de agua potable y alcantarillado emitido por EPAM, de las instalaciones eléctricas emitido por CNEL, de la red de telefonía emitido por CNT, así como en la de cálculo estructural el cual constará en el lugar correspondiente a planificación la firma del profesional responsable de este diseño en particular; g. Copia del pago de los valores de los Medidores de Consumo de Agua Potable (EP- Aguas de Manta), para cada uno de los lotes definidos en el proyecto; h. Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental del GADMC-Manta; i. Informe y Plano aprobatorio del Sistema Contra Incendio emitido por el Cuerpo de Bomberos de Manta; j. Memoria técnica justificativa del proyecto definitivo; k. Propuesta de garantías que otorgará el urbanizador para asegurar la ejecución de las obras; l. Cronograma validado y aprobado por la Dirección Municipal de Obras Públicas; m. Reglamento interno notariado; n. Seis copias del proyecto de urbanización, a una escala legible, sobre el plano topográfico actualizado con respaldo magnético...

- Que, el artículo 307 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, expresa.- **APROBACIÓN.**- Una vez entregada toda la documentación y cumpliendo con todos los procedimientos antes descritos, el Ejecutivo del GADMC-Manta, mediante Acto Administrativo, tal como se indica en la COOTAD, aprobará mediante Resolución cualquiera de los tres tipos de Fraccionamiento que se realicen dentro de los límites del Cantón Manta, previo informe de la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano.
- Que, el artículo 308 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, expresa.- **ENTREGA DE LAS COPIAS DE LOS PLANOS.**- Luego de la aprobación del Fraccionamiento, la Secretaría General retendrá para su archivo la documentación y una copia del plano aprobado; y entregará las seis copias restantes a las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano, Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; al Registrador de la Propiedad del Cantón; y, al propietario.
- Que, el artículo 309- de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, **PROTOCOLIZACIÓN.**- La Resolución del Ejecutivo del GADMC-Manta se protocolizará en una Notaría del Cantón y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón. Tal documento, una vez inscrito, constituirá el permiso para ejecutar las obras y servirá de título de transferencia de dominio de las áreas de uso privado, público y comunal a favor del GADMC-Manta, incluidas todas las instalaciones de servicio público. Dichas áreas no podrán enajenarse. El urbanizador se obliga a entregar en la Secretaría General del GADMC-Manta, cuatro copias certificadas de las escrituras inscritas, que a su vez serán distribuidas para los archivos del Registro de la Propiedad del Cantón Manta; Direcciones Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; y, Secretaría General Municipal.
- Que, el artículo 369 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, expresa.- **GARANTÍA PARA URBANIZACIONES.**- En el

caso de urbanizaciones, el urbanizador deberá constituir garantía a favor del GADMC-Manta, para garantizar el cumplimiento de las obras comunales, vías internas y demás servicios de infraestructura. Las garantías pueden ser de tipo bancarias o con bienes. En el primer caso la garantía será por un valor equivalente al cien por ciento del valor de las obras de infraestructura de la urbanización de acuerdo con los presupuestos de obra presentados y avalados por la Dirección Municipal de Obras Públicas, cabe indicar que el urbanizador asumirá los costos que se produzcan por el otorgamiento de las garantías. En el segundo caso pueden dejar en garantía un área de terreno que sea equivalente al 25% de área neta vendible a favor del GADMC-Manta.

Que, a través de vía correo electrónico remite memorando No. 236 el Ab. Mario Robles, Coordinador del Despacho, en la que adjunta informes de las Direcciones de Planificación y Ordenamiento Territorial, Avalúos y Catastros; y, Obras Públicas, con respecto a la aprobación del Proyecto Definitivo de la Urbanización denominada "Altos del Pacifico" de propiedad de Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado "Fideicomiso Altos del Pacifico, ubicado en el Barrio 24 de septiembre de la Parroquia Tarqui, a fin de que se emita informe dentro del ámbito de su competencia, para conocimiento y decisión del señor Alcalde.

Que, mediante informe No. O-DPOT-JZO-2019-324 de fecha 08 de mayo del 2019, suscrito por el señor Arq. Juvenal Zambrano, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, manifiesta: "En atención al Tramite No. 10469, relacionado con la comunicación suscrita por el Ing. Esteban Meneses - Propietario, Arq. Francisco de la Torres - Arquitecto Planificador y Arq. Alejandro Carrillo - Arquitecto Planificador, que en su parte pertinente señala: "... Por medio de la presente solicito Ud. se realice una inspección dentro de mis predios con claves catastrales números 3220305000, 3220339000, 3220340000, ubicados en el barrio Las Cumbres, sector Circunvalación, sobre los cuales se desarrollara el proyecto denominado "Altos del Pacifico" propiedad de Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado "Fideicomiso Altos del Pacifico"; para la aprobación del Proyecto Definitivo de Urbanización, adjunto para los fines pertinentes:

1. Certificado de aprobación del anteproyecto
2. Comprobante de pago del impuesto predial actualizado
3. Certificados de Solvencia emitido por el Registro de la Propiedad actualizado
4. Informe de aprobación y plano aprobado del anteproyecto
5. Aprobación del estudio de la red de agua potable y alcantarillado emitido por la EPAM, de las instalaciones eléctricas por CNEL, de la red de telefonía emitido por CNT
6. Copia del pago de los valores de los medidores de consumo de agua potable
7. Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la dirección Municipal de Gestión Ambiental del GADMC-Manta
8. Informe y plano aprobado del sistema contra incendios emitido por el Cuerpo de Bomberos de Manta
9. Memoria técnica justificativa del proyecto definitivo
10. Propuesta de garantías que otorga el urbanizador para asegurar la ejecución de las obras
11. Cronograma valorado y aprobado por la Dirección Municipal de Obras Publicas
12. Reglamento Interno Notariado
13. Seis copias del proyecto de urbanización con respaldo magnético.....

Dirección: Calle 9 y Avenida 4
Teléfonos: 2611 479 - E-mail: manta@manta.gob.ec
f @ manta.gob.ec



GADM MANTA

Analizada la documentación presentada, le informo lo siguiente:

En función a lo que establece el Artículo 306.- Requisitos para el Informe de Aprobación del Proyecto Definitivo de Urbanización de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo, el promotor y planificadores de la urbanización Altos del Pacífico, han presentado los requisitos que a continuación se detallan:

a) Solicitud dirigida al alcalde por el o los propietarios o por su procurador común; y, el arquitecto planificador, solicitando la aprobación del proyecto:

Se cumple con la presentación de comunicación recibida en la Ventanilla, Tramifacil, suscrita por el Ing. Esteban Meneses, Arq. Francisco de la Torre y Arq. Alejandro Carrillo en su calidad de propietario y planificadores.

b) Certificado de aprobación del anteproyecto:

Zambrano Se adjunta copia del Oficio # 376-DPOT-JZO emitida el 5 de septiembre de 2018, suscrita por el Arq. Juvenal Orejuela – Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, que en su parte pertinente señala "... Con lo antes expuesto y en virtud del cumplimiento de los artículos correspondientes de la antes citada Ordenanza, su solicitud de Consulta Previa de la Urbanización ALTOS DEL PACIFICO (etapas I y II), se la determina FAVORABLE...

c) Comprobante de pago de impuesto predial actualizado

Se adjuntan los Títulos de Crédito # 116416, 114647 y 114618 del año 2019, para los predios de códigos catastrales 3-22-03-40-000 por un área de 61.647,00m²; 3-22-03-39-000 por un área de 47.855,10m² y 3-22-03-05-000 por un área de 3.325,00m² de propiedad del Fideicomiso Mercantil Irrevocable Denominado Fideicomiso Altos del Pacífico.

d) Certificado de Solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad actualizado:

Se incluye las Ficha Registral - Bien Inmueble 53962 (61.647,00m²), 53963 (47.855,10m²) y 7257 (3.325,00m²) emitidas el 22 de febrero de 2019, en donde consta que el predio de propiedad del Fideicomiso Mercantil Irrevocable Denominado Fideicomiso Altos del Pacífico, se encuentran libre de gravamen.

e) Informe de aprobación y plano aprobado del anteproyecto de urbanización (original o copia certificada).

Se adjunta copia del Oficio # 376-DPOT-JZO emitida el 5 de septiembre de 2018, suscrita por el Arq. Juvenal Orejuela – Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, que en su parte pertinente señala "... Con lo antes expuesto y en virtud del cumplimiento de los artículos correspondientes de la antes citada Ordenanza, su solicitud de Consulta Previa de la Urbanización ALTOS DEL PACIFICO (etapas I y II), se la determina FAVORABLE...

f) Aprobación del Estudio de los Sistemas de la Red de agua potable y alcantarillado emitido por EPAM, de las instalaciones eléctricas emitidos por CNEL, de la red de telefonía emitido por CNT, si como en la de cálculo estructural el cual constará en el lugar correspondiente a planificación la firma del profesional responsable de este diseño en particular:

En la documentación presentada consta la siguiente documentación:

Memoria Técnica y Planos de la Red Hidrosanitaria (agua potable, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial) de la urbanización ALTOS DEL PACIFICO con la firma de responsabilidad técnica del Ing. Jonihesan Herrera Díaz, debidamente aprobados y sumillados por el Gerente de Gestión Técnica (e) Arq. Rubén Guadamud Cantos y el Oficio # EPAM-GG-JVEM-2019-0215-OF emitido el 7 de febrero de 2019 suscrito por el Ing. José Espinoza Macías – Gerente General EPAM dirigido al señor Ing. Esteban Meneses – Apoderado Especial Fideicomiso Urbanización Altos del Pacifico.

Memoria Técnica y Planos de la Red Eléctrica de Urbanización ALTOS DEL PACIFICO, con la firma de responsabilidad técnica del Ing. Ángel Francisco Vega Calupíña debidamente aprobados y sellados por Corporación Nacional Eléctrica CNEL EP y el Oficio Nro. CNEL-MAN-DIST-2019-0239-M emitido el 1 de febrero de 2019 suscrito por el Ing. Cesar Augusto Vélez Burgos - Director de Distribución, encargado - Man de la CNEL E.P. dirigido al Eco. Jan Carlo Giler Álava – Director Comercial- Man de la CNEL E.P.

Memoria Técnica y Planos de la Red Telefónica de urbanización ALTOS DEL PACIFICO, con la firma de responsabilidad técnica del Ing. Ángel Francisco Vega Calupíña debidamente aprobados y sellados por Corporación Nacional de Telecomunicaciones y el Oficio # 519-CNT-OM-MA-JAG-18 emitido el 20 de noviembre de 2018 suscrito por el Ing. Miguel Arévalo García – Fiscalizador de Planta Externa de la Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT E.P. R4 dirigido al Ing. Franklin García – Jefe Técnico Regional 4 CNT EP y al Ing. Ángel Vega – responsable obra telefónica urbanización Altos del Pacifico.

g) Copia del pago de los valores de los Medidores de Consumo de Agua Potable (EP Aguas de Manta) para cada uno de los lotes definidos.

Los promotores han presentado copia de tres contratos de prestación de servicios públicos de agua potable y alcantarillado # 869473, 869487 y 869449 de marzo 18 de 2019, suscritos por EPAM y el Fideicomiso.

h) Estudio de Impacto Ambiental aprobado por la Dirección Municipal de Gestión Ambiental GADMC-Manta

Se adjunta Estudio de Impacto Ambiental con la firma de responsabilidad técnica de la Ing. Angélica Zambrano Vera y el Oficio No O-DGA-MJSM-2018-307 emitido el 30 de julio de 2018 suscrito por la Ing. María José Salvador Medina - Directora Gestión Ambiental del GAD Municipal de Manta dirigido a la Ing. Angeliza Zambrano Vera, que en su parte pertinente se indica lo siguiente: "...el Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto ALTOS DEL PACIFICO, cumple con los requisitos y parámetros establecidos....."

i) Informe y Plano aprobatorio del Sistema Contra Incendio emitido por el Cuerpo de Bomberos de Manta:

Planos del Sistema de Prevención contra Incendios con la firma de responsabilidad técnica del Ing. Jonihesan Herrera Díaz debidamente aprobados y sellados por el Departamento de Revisión de Planos del Cuerpo de Bomberos de Manta y el Oficio # 39-2019-BCBM-OTPI suscrito por el Arq. Ofic. Freddy Loor Muñoz IM-3 dirigido a Tnte. Ángel Moreira Burgos – Jefe Departamento Prevención de Incendios del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Manta, que en su parte pertinente señala lo siguiente: "...se



procede a **aprobar el anteproyecto de Planos Contra Incendios "URBANIZACION ALTOS DEL PACIFICO"...**

j) Memoria técnica justificada del proyecto definitivo

Se adjunta Memoria Técnica Descriptiva de la urbanización ALTOS DEL PACIFICO, suscrita por la Ing. Eliana Reina Vera.

k) Propuesta de garantías que otorgara el urbanizador para asegurar la ejecución de las obras.

Mediante comunicación suscrita por el Ing. Esteban Meneses – Apoderado Fideicomiso Altos del Pacifico, que en su parte pertinente señala lo siguiente: "Ampliado en el Art. 369 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo del GAD Municipal de la ciudad de Manta en el cual permite hipotecar lotes en un porcentaje del 25% del área neta vendible neta, proponemos la hipoteca de lotes de terrenos conforme al documento adjunto (anexo1) en el cual hipotecaríamos 13.344,9m² de área vendible equivalente al 26,52%....."

l) Cronograma valorado y aprobado por la Dirección Municipal de Obras Públicas:

Se presenta con la firma de responsabilidad técnica de la Ing. Graciela Paz Mero, en donde se establece que el costo total de todas las Obras de Urbanismo e Infraestructura es de USD \$ 2'578.350,00 y el plazo de ejecución es de 26 meses, a partir de abril 2019.

m) Reglamento Interno notariado

Se presenta con la firma de responsabilidad técnica de la Ing. Eliana Reina Vera, debidamente protocolizado en la Notaria 5º Manta.

n) Copias proyecto de urbanización a una escala legible, sobre el plano topográfico actualizado con respaldo magnético.

Se han presentado todos los planos que este tipo de proyectos requiere. Analizada toda la documentación antes descrita se ha determinado lo siguiente:

- El Fideicomiso Mercantil Irrevocable Denominado Fideicomiso Altos del Pacifico, de acuerdo a las escrituras de compraventa autorizada en la Notaria Quinta de Manta el 7 de mayo de 2018 e inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 11 de mayo de 2018, es propietario de dos áreas de terreno: uno de 61.647,00m² (clave catastral # 3-22-03-04-000), otro de 47.855,10m² (clave catastral # 3-22-03-39-000), se ubican en la avenida Publica del barrio Las Cumbres de la parroquia Tarqui de nuestro cantón. De acuerdo a la Información Registral - Ficha Registrales 53962 y 53963 emitidas el 22 de febrero de 2019 por el Registro de la Propiedad de Manta, estos dos predios antes descritos se encuentran libre de gravamen.
- El área útil a urbanizar en la primera etapa es de 61.263,40m² que corresponde al 100%; de esta área para lotes (área vendible) se destinan 32.561,37 equivalente al 53,15%, para áreas verdes y/o comunales se utilizan 14.682,75m² que corresponde el 23,97% y los restantes 14.019,28m² (22,89%) se lo utilizan en vías y aceras. El área útil a urbanizar en la segunda etapa es 46.926,37 que corresponde al 100.00%; de estos para lotes se ocupan 17.759,91m² (37,85%), para áreas verdes y/o comunales se destinan 21.221,88m² (45,229%) y los restantes 7.994,48m² se los planifica para vías y aceras. Estos porcentajes de uso de suelo antes descritos están

acordes a lo especificado en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo, vigente y al COOTAD.

- Dentro de los 32.561,37m² (1 etapa) y 17.759,91m² (2 etapa) destinados para lotes (área vendible) se han planificado 18 manzanas para distribuirse en 311 lotes con áreas que fluctúan entre 150,00m² el mínimo y 338,00m² el máximo.
- La conectividad de la urbanización ALTOS DEL PACIFICO con la trama vial de la ciudad se la realiza a través de una vía Pública, la misma que cuenta con toda la infraestructura básica. La trama vial de la urbanización comprende una vía Principal de 11,00m de ancho (incluye aceras de 1,20m. de ancho) de doble sentido y dos calles perpendiculares a la antes descrita de 9,00m. ancho que tiene doble sentido.
- De acuerdo al cronograma valorado presentado y que posee la firma de responsabilidad técnica de la Ing. Graciela Paz Graciela Paz Mero – Fiscalización Proyecto Altos del Pacifico, el presupuesto total de todas las obras de urbanismo e infraestructura alcanza los USD \$ 2'578.350,00 y su plazo de ejecución es de 26 meses a partir de la suscripción de la resolución administrativa.
- Las calles planificadas tienen las especificaciones técnicas siguientes: mejoramiento e: 0,30m, base granular e: 0,20m, carpeta asfáltica e: 2", las aceras serán de hormigón simple con un espesor de 0,07m.

Con respecto a las garantías de cumplimiento de ejecución de las obras de infraestructura la compañía promotora-propietaria ha manifestado acogerse a lo que establece el artículo 369 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo, vigente, de entregar a esta Municipalidad 83 los lotes con un área total de 13.344,19m² que corresponde al 26,729% del área neta vendible (49.924,19m). Los lotes son los siguientes:

Manzana 15: del lote # 01 al lote # 24 con un área de 3.801,81m²

Manzana 16: del lote # 01 al lote # 22 con un área de 3.574,85m²

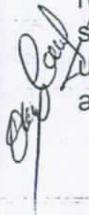
Manzana 17: del lote # 01 al lote # 10 con un área de 1.525,25m²

Manzana 18: del lote # 01 al lote # 27 con un área de 4.442,28m²

Con los antecedentes expuestos, y en base a lo que estipula los artículos 307, 308 y 309 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo, se considera factible la petición requerida por el Ing. Esteban Meneses – propietario; Arq. Francisco de la Torre – Arquitecto Planificador y Arq. Alejandro Carrillo – Arquitecto Planificador, para la aprobación definitiva de la Urbanización ALTOS DEL PACIFICO

Una vez otorgada la resolución administrativa de Aprobación de la Urbanización ALTOS DEL PACIFICO, emitiremos internamente a la Dirección de Gestión Jurídica, la descripción de las medidas, linderos y área de los lotes destinados para área verdes y de los lotes para garantías y a la Dirección Financiera el monto de la garantía tipo bancaria

Que, con Oficio No. O-DACR-JCM-2019-0011, de fecha 16 de mayo del 2019, suscrito por el CPA. Javier Cevallos Morejón, Director de Avalúos y Catastros Municipal, indica que revisado el Sistema Municipal en vigencia MANTA GIS, se constató que los predios sobre los cuales se pretende desarrollar el proyecto denominado "Altos del Pacifico" se ubican tres (3) escrituras, las mismas que se encuentran ingresadas con los códigos que a continuación se detallan: Código catastral No. 3220340000 un predio a nombre de



FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO ALTOS DEL PACIFICO, ficha registral bien inmueble No. 53962 ubicado en el Barrio Las Cumbres, con una superficie de 61.647,50m². El predio que consta en la escritura de acuerdo al sistema ha cancelado el pago de impuestos prediales hasta el año 2019. Código Catastral No. 3220339000 un predio a nombre de FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO, ficha registral No. 53963 ubicado en el Barrio Las Cumbres, con una superficie total de 47.855,10m². El predio que consta en la escritura de acuerdo al sistema ha cancelado el pago de impuestos prediales hasta el año 2019. Código Catastral No. 3220305000 un predio a nombre de FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO ALTOS DEL PACIFICO, ficha registral del bien inmueble No. 7257 ubicado en el Barrio Las Cumbres, con una superficie total de 3.325,00m². El predio que consta en la escritura de acuerdo al sistema ha cancelado el pago de impuestos prediales hasta el año 2019. (...)

Que, mediante oficio No. O-DOPM-EML-2019-035 de fecha 28 de mayo del 2019, suscrito por el Ing. Emilio Macias Loor, Director de Obras Públicas Municipal, manifiesta que anexa el informe técnico suscrito por el Arq. Maria Jose Pisco, que en su parte pertinente del informe señala: (...) Por lo tanto dejando indicado que las aprobaciones antes mencionadas son responsabilidad de cada institución y de las diferentes Direcciones del GAD de acuerdo a sus competencias, me permito señalar que el Cronograma presentado cumple con lo requerido; que de acuerdo a la Ordenanza de Urbanismo y Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su Art. 357 Inspecciones: La Dirección de Obras Públicas deberá realizar las inspecciones para el control del cumplimiento de Obras propuestas, por ende el promotor deberá comunicar periódicamente el inicio de las mismas; considerando aquello, sugiere se apruebe el cronograma valorado de la Urbanización "Altos del Pacifico" presentado de conformidad a nuestra competencia.

Que, mediante Informe N° I-PS-DAV-2019-037, de fecha 30 de mayo del 2019, suscrito por el Ab. David Villarroel Vera, Procurador Síndico Municipal, en su parte pertinente expresa: "Acogiendo los informes técnicos de las Direcciones de Planificación y Ordenamiento territorial; Avalúos, Catastros y Registros; y, Obras Públicas, de que es factible la aprobación definitiva de la Urbanización Altos del Pacifico; y, por cuanto del certificado de solvencia emitido por la Registraduría de la Propiedad de fecha 22 de febrero del 2019, se desprende que las áreas de terreno a urbanizar se encuentran libre de gravamen; corresponde señor Alcalde, aprobar mediante acto administrativo el Proyecto de Urbanización Altos del Pacifico, de conformidad a lo establecido en el Art. 307 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta; sugiriendo eso sí, que en lo relacionado a la garantía, la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial, considere que ésta sea la más conveniente para el Gobierno Municipal, tomando en cuenta el proyecto a ejecutar por parte de la Urbanización Altos del Pacifico, conforme lo señala el artículo 369 del mismo Cuerpo Legal"

En virtud de lo expuesto, y en uso de la atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

RESUELVE

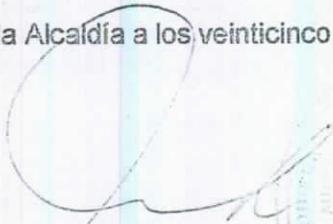
ARTICULO PRIMERO: Aprobar el proyecto de la Urbanización "ALTOS DEL PACIFICO" de propiedad del Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado Fideicomiso "Altos del Pacifico", ubicado en el Barrio Las Cumbres de la Parroquia Tarqui y Cantón Manta, signado con las claves catastrales No. 3220340000, 3220339000 y 3220305000, al amparo de las normas expuestas en la presente Resolución, y acogiéndome a los informes: de Planificación y Ordenamiento Territorial, Obras Públicas; Avalúos, Catastro y Registro; y, de Asesoría Jurídica; que forman parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobado el proyecto de la Urbanización "ALTOS DEL PACIFICO" de propiedad del Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado Fideicomiso "Altos del Pacifico", se procederá a la suscripción del Acta Entrega Recepción de los lotes en garantías, Áreas Verdes y Áreas Comunes, la misma que se deberá ser remitida por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial para su Protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

ARTICULO TERCERO: Que, las Direcciones de Planificación y Ordenamiento Territorial; y, Avalúo Catastros y Registro den cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitante para que se dicte este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Notifique con esta resolución a la parte interesada y al Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía a los veinticinco días del mes de junio del dos mil diecinueve.


AGUSTÍN INTRIAGO QUIJANO
ALCALDE DE MANTA



ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION

En la Ciudad de Manta, a los veintinueve días del mes de julio del dos mil diecinueve, comparece a la suscripción del Acta de Entrega Recepción; por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por el Ab. Agustín Intriago Quijano, en su calidad de **ALCALDE DEL CANTON MANTA**; y por otra parte comparece El Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado "Fideicomiso **Altos del Pacífico**" representada por su Fiduciaria la Compañía **FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS MERCANTILES**, representada por su apoderado especial Sr. Jorge Esteban Meneses Jurado, portador de la cédula ciudadanía No. 171262042-4; quien comparece a efectos de dar cumplimiento a las Ordenanzas municipales, entregando áreas verdes, comunales y lotes en garantía a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

PRIMERO: ANTECEDENTES.- El Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado "Fideicomiso **Altos del Pacífico**" debidamente representado por su Fiduciaria La Compañía Fiducia S.A., Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles representada por su apoderada especial María Verónica Arteaga Molina, es propietaria de dos áreas de terreno: uno de 61.647,00m² (clave catastral # 3-22-03-04-000), otro de 47.855,10m² (clave catastral # 3-22-03-39-000), ubicado en el Barrio Las Cumbres de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, escritura celebrada en la Notaría Quinta de fecha 7 de mayo del 2018 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 11 de mayo del 2018, con número de inscripción # 1530.

SEGUNDO: OBJETO.- Con fecha julio 15 del 2019 mediante oficio No. MAT-DPOT-2019-549, suscrito por el Arq. Galo Agustín Álvarez González, Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: En atención a la Resolución Administrativa MTA-2019-ALC-022 suscrita por el Ab. Agustín Intriago Quijano Alcalde Manta, que en su parte pertinente indica lo siguiente: "...Aprobar el Proyecto de la Urbanización "ALTOS DEL PACIFICO" de propiedad del Fideicomiso Mercantil denominado Fideicomiso "Altos del Pacífico", me permito informarle las medidas, linderos y superficie de las Áreas Verdes y de los lotes que quedarán como garantía a favor del GAD Municipal en función de que se inicie el proceso pertinente para la elaboración del Acta de Entrega Recepción respectiva y su posterior Protocolización e inscripción en el Registro de la Propiedad de Manta.

ETAPA I: 14.682,75m²

AREA VERDE Y/O COMUNAL A: 1.318,90m²
AREA VERDE Y/O COMUNAL B: 10.190,84m²
AREA VERDE Y/O COMUNAL C: 120,55m²
AREA VERDE Y/O COMUNAL D: 236,96m²
AREA VERDE Y/O COMUNAL E: 96,00m²
AREA VERDE Y/O COMUNAL F: 96,00m²
AREA VERDE Y/O COMUNAL G: 96,00m²
AREA VERDE Y/O COMUNAL H: 314,52m²
AREA VERDE Y/O COMUNAL I: 25,23m²
AREA VERDE Y/O COMUNAL J: 25,23m²
AREA VERDE Y/O COMUNAL K: 25,23m²
AREA VERDE Y/O COMUNAL L: 25,23m²

AREA VERDE Y/O COMUNAL M: 25,23m²
AREA VERDE Y/O COMUNAL N: 303,23m²
AREA VERDE Y/O COMUNAL O: 920,63m²
AREA VERDE Y/O COMUNAL P: 862,97m²

ETAPA II: 21.171,88m²

AREA VERDE Y/O COMUNAL A: 4.923,54m²
AREA VERDE Y/O COMUNAL B: 3.513,21m²
AREA VERDE Y/O COMUNAL C: 79,55m²
AREA VERDE Y/O COMUNAL D: 307,38m²
AREA VERDE Y/O COMUNAL E: 124,21m²
AREA VERDE Y/O COMUNAL F: 8.181,30m²
AREA VERDE Y/O COMUNAL G: 561,24m²
AREA VERDE Y/O COMUNAL H: 2.731,30m²
AREA VERDE Y/O COMUNAL I: 283,21m²
AREA VERDE Y/O COMUNAL J: 466,50m²

LOTES EN GARANTIAS

MANZANA 15: 3.801,81m²

LOTE # 1: 175,01m²
LOTE # 2: 161,10m²
LOTE # 3: 161,10m²
LOTE # 4: 161,10m²
LOTE # 5: 174,20m²
LOTE # 6: 199,30m²
LOTE # 7: 152,00m²
LOTE # 8: 152,00m²
LOTE # 9: 152,00m²
LOTE # 10: 152,00m²
LOTE # 11: 152,00m²
LOTE # 12: 152,00m²
LOTE # 13: 152,00m²
LOTE # 14: 152,00m²
LOTE # 15: 152,00m²
LOTE # 16: 152,00m²
LOTE # 17: 152,00m²
LOTE # 18: 152,00m²
LOTE # 19: 152,00m²
LOTE # 20: 152,00m²
LOTE # 21: 152,00m²
LOTE # 22: 152,00m²
LOTE # 23: 152,00m²
LOTE # 24: 186,00m²

MANZANA 16: 3.574,85m²

LOTE # 1: 199,20m²
LOTE # 2: 200,35m²
LOTE # 3: 224,25m²
LOTE # 4: 152,00m²
LOTE # 5: 152,00m²



LOTE # 6: 152,00m2
LOTE # 7: 152,00m2
LOTE # 8: 152,00m2
LOTE # 9: 152,00m2
LOTE # 10: 152,00m2
LOTE # 11: 152,00m2
LOTE # 12: 152,00m2
LOTE # 13: 152,00m2
LOTE # 14: 152,00m2
LOTE # 15: 152,00m2
LOTE # 16: 152,00m2
LOTE # 17: 152,00m2
LOTE # 18: 152,00m2
LOTE # 19: 160,10m2
LOTE # 20: 159,90m2
LOTE # 21: 157,90m2
LOTE # 22: 154,21m2

MANZANA 17: 1.525,25m2

LOTE # 1: 150,00m2
LOTE # 2: 150,00m2
LOTE # 3: 150,00m2
LOTE # 4: 150,00m2
LOTE # 5: 150,00m2
LOTE # 6: 150,00m2
LOTE # 7: 175,25m2
LOTE # 8: 150,00m2
LOTE # 9: 150,00m2
LOTE #10: 150,00m2

MANZANA 18: 4.442,28m2

LOTE # 1: 150,00m2
LOTE # 2: 150,00m2
LOTE # 3: 150,00m2
LOTE # 4: 150,00m2
LOTE # 5: 150,00m2
LOTE # 6: 161,01m2
LOTE # 7: 150,00m2
LOTE # 8: 150,00m2
LOTE # 9: 150,00m2
LOTE #10: 150,00m2
LOTE # 11: 150,00m2
LOTE # 12: 150,00m2
LOTE # 13: 150,00m2
LOTE # 14: 150,00m2
LOTE # 15: 150,00m2
LOTE # 16: 150,00m2
LOTE # 17: 150,00m2
LOTE # 18: 150,00m2
LOTE # 19: 150,00m2
LOTE # 20: 150,00m2



LOTE # 21: 150,00m2
LOTE # 22: 201,39m2
LOTE # 23: 183,68m2
LOTE # 24: 184,72m2
LOTE # 25: 184,72m2
LOTE # 26: 188,76m2
LOTE # 27: 338,00m2

Para la validez del presente instrumento, este deberá ser protocolizado e inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



Agustín Intriago Quijano
ALCALDE DE MANTA



**FIDUCIA S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS
Y FIDEICOMISOS MERCANTILES**
JORGE ESTEBAN MENESES JURADO
APODERADO ESPECIAL
CEDULA No. 171262042-4



Ficha Registral-Bien Inmueble

53963

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-19000361 certifico hasta el día 2019-09-03, la Ficha Registral Número 53963.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 3220339000 Tipo de Predio: Lote de Terreno
Fecha de Apertura: lunes, 16 noviembre 2015 Parroquia: MANTA
Información Municipal:
Dirección del Bien: Barrio Las Cumbres de la Parroquia Tarqui



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en la calle sin nombre del Barrio Las Cumbres de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. U.O.-Lote de CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: **POR EL FRENTE:** Doscientos diecinueve metros, calle pública. **POR ATRÁS:** Doscientos un metros un centímetros, Cooperativa San José Cía. Ltda. mas ángulo Ochenta y dos grados con veintidós metros más ángulo trescientos grados con treinta y seis metros, herederos de José Luis Cevallos Holguín. **POR EL COSTADO DERECHO:** Setenta y cinco metros mas ángulo de ciento ochenta y seis grados con ciento sesenta y nueve metros calle planificada; desde este punto hacia la derecha seis metros y lindera con calle planificada mas ángulo de ciento treinta y cinco grados con cincuenta y seis metros herederos José Luis Cevallos Holguín. **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** Ochenta y cuatro metros, calle pública; desde este punto hacia la derecha con ciento dieciséis metros ochenta centímetros dieciséis metros ochenta centímetros más ángulo de doscientos ochenta y tres grados con ochenta metros más diecisiete metros más treinta y dos metros cincuenta centímetros y lindera en sus cuatro extensiones con Mutualista Pichincha; desde este punto hacia la izquierda con cincuenta y un metros; desde este punto hacia atrás con cincuenta metros; desde este punto hacia el Costado Izquierdo con treinta y cinco metros; desde este punto hacia el frente con cincuenta y tres metros, linderando en sus cuatro extensiones con Mutualista Pichincha; desde este punto hacia la izquierda con sesenta y cinco metros y lindera con calle pública; desde este punto hacia atrás con noventa y cuatro metros y lindera con Nina Bradbury.

SOLVENCIA : EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3099 jueves, 17 julio 2014	60403	60414
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3182 sábado, 26 julio 2014	62239	62267
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3227 jueves, 31 julio 2014	63080	63096
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3242 viernes, 01 agosto 2014	63383	63401
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	3785 sábado, 14 noviembre 2015	81722	81774
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1530 viernes, 11 mayo 2018	39994	40052
OFICIOS RECIBIDOS	RESOLUCION	80 lunes, 15 julio 2019	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**

[1 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 17 julio 2014 Número de Inscripción : 3099 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5376 Folio Inicial: 60403
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA Folio FINAL : 60403
Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 mayo 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa que tiene una cuantía USD \$ 45.220.00 relacionada con un terreno ubicado en el sitio denominado vía Circunvalación del Cantón

Manta, Provincia de Manabí. Superficie total de CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1706883731	PAREDES LOPEZ ESTEBAN MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA	QUITO LAS CAROLINAS
COMPRADOR	1309743944001	SALTOS GOMEZ NILA MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA	N/A
VENDEDOR	1712334240	ALIATIS MEJIA ANNA CAROLINA	CASADO(A)	MANTA	

**Registro de : COMPRA VENTA
[2 / 7] COMPRA VENTA**

Inscrito el: sábado, 26 julio 2014 Número de Inscripción : 3182 Tomo: 1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5555 Folio Inicial: 62239
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA Folio FINAL : 62239
 Cantón Notaría: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 mayo 2014
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Lotes desmembrado del adquirido en mayor extensión con clave catastral # 3220310000, ubicado en la calle sin nombre barrió las Cumbres Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con sesenta y cuatro punto cuarenta y seis metros y calle pública (catorce metros de ancho). POR ATRÁS: Sesenta y seis punto treinta y ocho metros y calle pública (veintidós metros de ancho). POR EL COSTADO DERECHO: En ciento ochenta y nueve metros colindando con propiedades particulares. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Ciento ochenta y nueve metros área sobrante con propiedad de la vendedora. Con un área total de DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO COMA NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS. *Lote desmembrado del adquirido en mayor extensión con clave catastral # 3220324000, ubicado en la calle sin nombre barrió las Cumbres Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con ochenta y cuatro metros y calle pública (catorce metros de ancho). POR ATRÁS: Ochenta y cuatro metros y propiedad particular. POR EL COSTADO DERECHO: Ochenta y seis metros con calle pública de (veintidós metros de ancho). POR EL COSTADO IZQUIERDO: Ochenta y seis metros con la Mutualista Pichincha. Con un área total de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS. *Lote desmembrado del adquirido en mayor extensión con Clave Catastral # 3220301000, ubicado en la calle sin nombre barrió las cumbres parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Partiendo del costado izquierdo hacia el costado derecho con sesenta y cinco metros y calle pública (catorce metros de ancho); desde este punto hacia atrás con cincuenta y tres metros, desde este punto hacia el costado derecho con treinta y cinco metros, desde este punto hacia el frente con cincuenta metros, desde este punto hacia el costado derecho con cincuenta y un metros linderando en toda su extensión con Mutualista Pichincha. POR ATRÁS: Ciento cincuenta y uno coma cero uno metros con la Cooperativa San José Cía. Ltda. POR EL COSTADO DERECHO: Noventa y cuatro metros con propiedad particular. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Noventa y cuatro metros con Nina Bradbury. Con un área total de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS. TERRENOS QUE TIENEN UNA CUANTÍA USD \$ 319.236,61

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1706883731	PAREDES LOPEZ ESTEBAN MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA	QUITO LAS CAROLINAS
COMPRADOR	1309743944001	SALTOS GOMEZ NILA MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA	N/A
VENDEDOR	1704547247	MEJIA GROSS MONICA ALEXANDRA	CASADO(A)	MANTA	

**Registro de : COMPRA VENTA
[3 / 7] COMPRA VENTA**

Inscrito el: jueves, 31 julio 2014 Número de Inscripción : 3227 Tomo: 1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5693 Folio Inicial: 63080
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA Folio FINAL : 63080
 Cantón Notaría: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 mayo 2014
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con tres lotes de terrenos ubicados en el Barrio Las Cumbres, calle sin nombre de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. LOTE UNO.- Teniendo una Superficie total de CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. LOTE DOS.- Teniendo un área total de CINCO MIL NOVCIENTOS TREINTA Y DOS METROS SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS. LOTE NUMERO TRES.- Lote de forma triangular. Que tiene un área total de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1706883731	PAREDES LOPEZ ESTEBAN MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA	QUITO LAS CAROLINAS
COMPRADOR	1309743944001	SALTOS GOMEZ NILA MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA	N/A
VENDEDOR	800000000024219	DILLMAN WERNLI WILLIAM ASA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1704547247	MEJIA GROSS MONICA ALEXANDRA	CASADO(A)	MANTA	

**Registro de : COMPRA VENTA
[4 / 7] COMPRA VENTA**

Inscrito el: viernes, 01 agosto 2014 Número de Inscripción : 3242 Tomo: 1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5714 Folio Inicial: 63383
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA Folio FINAL : 63383
 Cantón Notaría: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 mayo 2014
 Fecha Resolución:

Observaciones:

Compraventa que tiene una cuantía USD \$ 91.413,00. terreno desmembrada de mayor extensión: la misma que de acuerdo a la aprobación de Subdivisión queda un remanente de diez mil ochocientos ochenta y dos coma cincuenta metros cuadrados, LOTE clave catastral # 3220313000, ubicado en la calle sin nombre barrio las cumbres, Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: sesenta y cinco metros con calle planificada (seis metros de ancho). POR ATRÁS: Cincuenta y seis coma cincuenta metros, más diecisiete metros con Mutuálista Pichincha. COSTADO DERECHO: Setenta y seis metros, con Giovanni Aliatis. COSTADO IZQUIERDO: Con ochenta y cinco metros, con lote clave catastral # 3220314000. Con un área total de Cinco Mil Cuatrocientos sesenta y dos coma setenta y cinco metros cuadrados. LOTE: Clave Catastral # 3220314000, ubicado en la calle sin nombre, barrio las cumbres, Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Sesenta y dos metros, con calle planificada (seis metros de ancho). POR ATRÁS: Sesenta y seis metros, con Mutuálista Pichincha. COSTADO DERECHO: Ochenta y cinco metros, con lote Clave Catastral # 3220313000. COSTADO IZQUIERDO: Con ochenta y siete metros, Sra. Mónica Mejía. Con un área total de CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE COMA SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1706883731	PAREDES LOPEZ ESTEBAN MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA	QUITO LAS CAROLINAS
COMPRADOR	1309743944001	SALTOS GOMEZ NILA MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA	N/A
VENDEDOR	80000000003602	ALIATIS MEJIA GIAN PAOLO	SOLTERO(A)	MANTA	

**Registro de : COMPRA VENTA
[7] COMPRA VENTA**

Inscrito el: sábado, 14 noviembre 2015 Número de Inscripción : 3785 Tomo: 1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 9398 Folio Inicial: 81722
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA Folio FINAL : 81722
 Cantón Notaría: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 octubre 2015
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

UNIFICACIÓN DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN EL BARRIO LAS CUMBRES SECTOR CIRCUNVALACIÓN DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA. LOTE A UNIFICACION DE CUATRO LOTES DE TERRENOS QUE TIENE UN AREA TOTAL DE 61.647,00M2. LOTE B. UNIFICACION DE SIETE LOTES DE TERRENOS CON UNA AREA TOTAL DE 47.855,10M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1309743944001	SALTOS GOMEZ NILA MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA	N/A
PROPIETARIO	1708695711	LOOR FRANCO JORGE LUIS	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706883731	PAREDES LOPEZ ESTEBAN MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA	QUITO LAS CAROLINAS

Registro de : COMPRA VENTA



[6 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 11 mayo 2018 Número de Inscripción : 1530 Tomo: 1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3160 Folio Inicial: 39994
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA Folio FINAL : 39994
 Cantón Notaría: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 mayo 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado "Fideicomiso Altos del Pacífico" debidamente representado por su Fiduciaria La Compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles y ésta a su vez representada por su apoderado especial María Verónica Arteaga Molina. Lote de 47.855,10 m2., lote de 61.647,00 m2 y lote de terreno de forma triangular que tiene un área total de 3325,00 m2. Los tres lotes de terrenos se encuentran ubicados en el Barrio Las Cumbres de la parroquia tarqui del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	166341	FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1708695711	LOOR FRANCO JORGE LUIS	CASADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1309743944001	SALTOS GOMEZ NILA MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA	N/A
VENDEDOR	1706883731	PAREDES LOPEZ ESTEBAN MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA	QUITO LAS CAROLINAS

Registro de : OFICIOS RECIBIDOS

[7 / 7] OFICIOS RECIBIDOS

Inscrito el: lunes, 15 julio 2019 Número de Inscripción : 80 Tomo: 1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4194 Folio Inicial: 0
 Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL Folio FINAL : 0
 Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 junio 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

OFICIO RECIBIDO Oficio MTA - 2019 - SCG&GD - 234 Resolución Ejecutiva MTA - 2019 - ALC - 022 Aprobar el proyecto de la Urbanización "Altos del Pacífico" de propiedad de Fideicomiso "Altos del Pacífico" ubicado en el Barrio Las Cumbres de la parroquia y cantón Manta. * Sólo deja copia para Archivos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA	MANTA
PROPIETARIO	166341	FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	6
OFICIOS RECIBIDOS	1
Total Inscripciones>>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2019-09-03

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : PAZ MERO GRACIELA ANNABEL



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Este documento está firmado electrónicamente

Página 5/5

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documento o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.registropmanta.gob.ec opción Trámites en Línea - Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



Ficha Registral-Bien Inmueble

53962

Mall del Pacifico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-19000360 certifico hasta el día 2019-09-03, la Ficha Registral Número 53962.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 3220340000 Tipo de Predio: Lote de Terreno
Fecha de Apertura: lunes, 16 noviembre 2015 Parroquia: MANTA
Información Municipal:
Dirección del Bien: Barrio Las Cumbres de la Parroquia Tarqui



LINDEROS REGISTRALES:

Compra relacionada con un lote de terreno ubicado en la calle sin nombre del Barrio Las Cumbres de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta.
DOS.- Lote de Sesenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Siete Metros Cuadrados. Circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: Trescientos veinticinco metros treinta y ocho centímetros, Calle pública. POR ATRÁS: Trescientos veinticinco metros treinta y cuatro centímetros, calle pública. POR EL COSTADO DERECHO: Ciento ochenta y nueve metros, Propiedades particulares. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Ciento ochenta y ocho metros ochenta y cuatro centímetros, Calle pública.
SOLVENCIA : EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3182 sábado, 26 julio 2014	62239	62267
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3226 jueves, 31 julio 2014	63058	63079
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3228 jueves, 31 julio 2014	63097	63118
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3281 martes, 05 agosto 2014	64123	64144
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	3785 sábado, 14 noviembre 2015	81722	81774
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1530 viernes, 11 mayo 2018	39994	40052
IMPUESTOS RECIBIDOS	RESOLUCION	80 lunes, 15 julio 2019	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: sábado, 26 julio 2014 Número de Inscripción : 3182 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5555 Folio Inicial: 62239
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA Folio FINAL : 62239
Cantón Notaría: MANTA
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 mayo 2014
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Lotes desmembrado del adquirido en mayor extensión con clave catastral # 3220310000, ubicado en la calle sin nombre barrió las Cumbres Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con sesenta y cuatro punto cuarenta y seis metros y calle pública (catorce metros de ancho). POR ATRÁS: Sesenta y seis punto treinta y ocho metros y calle pública (veintidós metros de ancho). POR EL COSTADO DERECHO: En ciento ochenta y nueve metros colindando con propiedades particulares. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Ciento ochenta y nueve metros área sobrante con propiedad de la vendedora. Con un área total de DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO COMA NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS. *Lote desmembrado del adquirido en mayor extensión con clave catastral # 3220324000,

ubicado en la calle sin nombre barrio las Cumbres Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Con ochenta y cuatro metros y calle pública (catorce metros de ancho). POR ATRÁS: Ochenta y cuatro metros y propiedad particular. POR EL COSTADO DERECHO: Ochenta y seis metros con calle pública de (veintidós metros de ancho). POR EL COSTADO IZQUIERDO: Ochenta y seis metros con la Mutualista Pichincha. Con un área total de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS. *Lote desmembrado del adquirido en mayor extensión con Clave Catastral # 3220301000, ubicado en la calle sin nombre barrió las cumbres parroquia Tarqui del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Partiendo del costado izquierdo hacia el costado derecho con sesenta y cinco metros y calle pública (catorce metros de ancho); desde este punto hacia atrás con cincuenta y tres metros, desde este punto hacia el costado derecho con treinta y cinco metros, desde este punto hacia el frente con cincuenta metros, desde este punto hacia el costado derecho con cincuenta y un metros linderando en toda su extensión con Mutualista Pichincha. POR ATRÁS: Ciento cincuenta y uno coma cero uno metros con la Cooperativa San José Cía. Ltda. POR EL COSTADO DERECHO: Noventa y cuatro metros con propiedad particular. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Noventa y cuatro metros con Nina Bradbury. Con un área total de DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS METROS CUADRADOS. TERRENOS QUE TIENEN UNA CUANTIA USD \$ 319.236,61

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1706883731	PAREDES LOPEZ ESTEBAN MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA	QUITO LAS CAROLINAS
COMPRADOR	1309743944001	SALTOS GOMEZ NILA MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA	N/A
VENDEDOR	1704547247	MEJIA GROSS MONICA ALEXANDRA	CASADO(A)	MANTA	

**Registro de : COMPRA VENTA
[2 / 7] COMPRA VENTA**

Inscrito el: jueves, 31 julio 2014 Número de Inscripción : 3226 Tomo: 1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5692 Folio Inicial: 63058
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA Folio FINAL : 63058
 Cantón Notaría: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 13 junio 2014
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un terreno ubicado en la calle sin nombre, Barrio Las Cumbres, Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con un área total de SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS. COMPRAVENTA QUE TIENE UNA CUANTIA DE USD \$ 63.504,00

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1706883731	PAREDES LOPEZ ESTEBAN MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA	QUITO LAS CAROLINAS
COMPRADOR	1309743944001	SALTOS GOMEZ NILA MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA	N/A
VENDEDOR	1704547247	MEJIA GROSS MONICA ALEXANDRA	CASADO(A)	MANTA	

**Registro de : COMPRA VENTA
[3 / 7] COMPRA VENTA**

Inscrito el: jueves, 31 julio 2014 Número de Inscripción : 3228 Tomo: 1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5694 Folio Inicial: 63097
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA Folio FINAL : 63097
 Cantón Notaría: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 julio 2014
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa que tiene una cuantia USD \$ 180.919,96. relacionada con un terreno ubicado en la calle sin nombre, Barrio las Cumbres, Parroquia Tarqui del Cantón Manta. Con un área total de VEINTIUN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO COMA NUEVE METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
---------	------------	--------------------------	--------------	--------	---------------------

COMPRADOR	1706883731	PAREDES LOPEZ ESTEBAN MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA	QUITO LAS CAROLINAS
COMPRADOR	1309743944001	SALTOS GOMEZ NILA MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA	N/A
VENDEDOR	1704547247	MEJIA GROSS MONICA ALEXANDRA	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 05 agosto 2014 Número de Inscripción : 3281 Tomo: 1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 5777 Folio Inicial: 64123
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA Folio FINAL : 64123
 Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 22 julio 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa que tiene una cuantía de USD \$ 167.999,83. relacionada con un terreno ubicado en la calle pública barrio Las Cumbres, parroquia Tarqui del Cantón Manta. Area total de: DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1706883731	PAREDES LOPEZ ESTEBAN MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA	QUITO LAS CAROLINAS
COMPRADOR	1309743944001	SALTOS GOMEZ NILA MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA	N/A
VENDEDOR	1704547247	MEJIA GROSS MONICA ALEXANDRA	CASADO(A)	MANTA	



Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: sábado, 14 noviembre 2015 Número de Inscripción : 3785 Tomo: 1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 9398 Folio Inicial: 81722
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEPTIMA Folio FINAL : 81722
 Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 23 octubre 2015

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

UNIFICACIÓN DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN EL BARRIO LAS CUMBRES SECTOR CIRCUNVALACIÓN DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA. LOTE A UNIFICACION DE CUATRO LOTES DE TERRENOS QUE TIENE UN AREA TOTAL DE 61.647,00M2. LOTE B. UNIFICACION DE SIETE LOTES DE TERRENOS CON UNA AREA TOTAL DE 47.855,10M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1309743944001	SALTOS GOMEZ NILA MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA	N/A
PROPIETARIO	1708695711	LOOR FRANCO JORGE LUIS	CASADO(A)	MANTA	MANTA
PROPIETARIO	1706883731	PAREDES LOPEZ ESTEBAN MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA	QUITO LAS CAROLINAS

Registro de : COMPRA VENTA

[6 / 7] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 11 mayo 2018 Número de Inscripción : 1530 Tomo: 1
 Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3160 Folio Inicial: 39994
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA Folio FINAL : 39994
 Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 mayo 2018

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado "Fideicomiso Altos del Pacífico" debidamente representado por su Fiduciaria La Compañía Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles y ésta a su vez representada por su apoderado especial María Verónica Arteaga Molina. Lote de 47.855,10 m2., lote de 61.647,00 m2 y lote de terreno de forma triangular que tiene un área total de 3325,00 m2. Los tres lotes de terrenos se encuentran ubicados en el Barrio Las Cumbres de la parroquia tarqui del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	166341	FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1708695711	LOOR FRANCO JORGE LUIS	CASADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1309743944001	SALTOS GOMEZ NILA MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA	N/A
VENDEDOR	1706883731	PAREDES LOPEZ ESTEBAN MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA	QUITO LAS CAROLINAS

Registro de : OFICIOS RECIBIDOS

[7 / 7] OFICIOS RECIBIDOS

Inscrito el: lunes, 15 julio 2019 Número de Inscripción : 80 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4194 Folio Inicial: 0

Oficina donde se guarda el original: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL Folio FINAL : 0

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 28 junio 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

OFICIO RECIBIDO Oficio MTA - 2019 - SCG&GD - 234 Resolución Ejecutiva MTA - 2019 - ALC - 022 Aprobar el proyecto de la Urbanización "Altos del Pacífico" de propiedad de Fideicomiso "Altos del Pacífico" ubicado en el Barrio Las Cumbres de la parroquia y cantón Manta. * Sólo deja copia para Archivos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA	MANTA
PROPIETARIO	166341	FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS: DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Libro:	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	6
OFICIOS RECIBIDOS	1
Total Inscripciones>>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2019-09-03

Elaborado por Servicio en línea

Este documento está firmado electrónicamente

A petición de : PAZ MERO GRACIELA ANNABEL

Página 4/4

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gov.ec/verificar_documento o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 5 3 7 F 2 S D 1 W 3

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.registropmanta.gov.ec opción Tramites en Línea - Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



Ficha Registral-Bien Inmueble

7257

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-19000359 certifico hasta el día 2019-09-03, la Ficha Registral Número 7257.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 3220305000 Tipo de Predio: Lote de Terreno
Fecha de Apertura: miércoles, 17 septiembre 2008 Parroquia: TARQUI
Información Municipal:
Dirección del Bien: Barrio Las Cumbres de la Parroquia Tarqui



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en la calle sin nombre del Barrio Las Cumbres de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. TRES.- Lote de terreno de forma triangular que tiene un área total de: TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS. Circunscrito dentro de los siguientes linderos: POR EL FRENTE, con noventa y cinco metros y calle pública (veintidós metros de ancho). POR ATRÁS, con ciento treinta y cuatro metros y lindera con Herederos Abad Saltos. POR EL COSTADO IZQUIERDO, con noventa y tres metros lindera con calle pública.

SOLVENCIA : EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1637 miércoles, 10 julio 2002	14634	14643
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1148 jueves, 24 junio 2004	14491	14502
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3227 jueves, 31 julio 2014	63080	63096
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1530 viernes, 11 mayo 2018	39994	40052
OFICIOS RECIBIDOS	RESOLUCION	80 lunes, 15 julio 2019	0	0

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : **COMPRA VENTA**
[5] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: miércoles, 10 julio 2002 Número de Inscripción : 1637 Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3054 Folio Inicial: 14634
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio FINAL : 14634
Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: domingo, 17 junio 2001
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA. Terreno ubicado Barrio Las Cumbres, parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una superficie total de TREINTA MIL SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	80000000003602	ALIATIS MEJIA GIAN PAOLO	SOLTERO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300929690	ALIATIS GUIDOTTI GIOVANNI CELESTINO	DIVORCIADO(A)	MANTA	

**Registro de : COMPRA VENTA
[2 / 5] COMPRA VENTA**

Inscrito el: jueves, 24 junio 2004 **Número de Inscripción : 1148** Tomo: 1
 Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio: 2593** Folio Inicial: 14491
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio FINAL : 14491
 Cantón Notaría: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 18 junio 2004
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa. Terreno ubicado en el Barrio Las Cumbres calle sin nombre de la parroquia Tarqui del cantón Manta, signado como los número Uno con una superficie total de cinco mil ochocientos ochenta y seis metros cuadrados, lote numero dos con una superficie total de cinco mil novecientos treinta y dos metros sesenta centímetros cuadrados y lote numero Tres con un area de tres mil trescientos veinticinco metros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1704547247	MEJIA GROSS MONICA ALEXANDRA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000003602	ALIATIS MEJIA GIAN PAOLO	SOLTERO(A)	MANTA	

**Registro de : COMPRA VENTA
[3 / 5] COMPRA VENTA**

Inscrito el: jueves, 31 julio 2014 **Número de Inscripción : 3227** Tomo: 1
 Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio: 5693** Folio Inicial: 63080
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA Folio FINAL : 63080
 Cantón Notaría: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 28 mayo 2014
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con tres lotes de terrenos ubicados en el Barrio Las Cumbres, calle sin nombre de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta. LOTE UNO.- Teniendo una Superficie total de CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS. LOTE DOS.- Teniendo un área total de CINCO MIL NOVCIENTOS TREINTA Y DOS METROS SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS. LOTE NUMERO TRES.- Lote de forma triangular. Que tiene un área total de TRES MIL TRECIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1706883731	PAREDES LOPEZ ESTEBAN MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA	QUITO LAS CAROLINAS
COMPRADOR	1309743944001	SALTOS GOMEZ NILA MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA	N/A
VENDEDOR	800000000024219	DILLMAN WERNLI WILLIAM ASA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1704547247	MEJIA GROSS MONICA ALEXANDRA	CASADO(A)	MANTA	

**Registro de : COMPRA VENTA
[4 / 5] COMPRA VENTA**

Inscrito el: viernes, 11 mayo 2018 **Número de Inscripción : 1530** Tomo: 1
 Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio: 3160** Folio Inicial: 39994
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA Folio FINAL : 39994
 Cantón Notaría: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 07 mayo 2018
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Fideicomiso Mercantil Irrevocable denominado "Fideicomiso Altos del Pacifico" debidamente representado por su Fiduciaria La Compañía

Fiducia S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos Mercantiles y ésta a su vez representada por su apoderado especial María Verónica Arteaga Molina. Lote de 47.855,10 m2., lote de 61.647,00 m2 y lote de terreno de forma triangular que tiene un área total de 3325,00 m2. Los tres lotes de terrenos se encuentran ubicados en el Barrio Las Cumbres de la parroquia tarqui del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	166341	FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1708695711	LOOR FRANCO JORGE LUIS	CASADO(A)	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1309743944001	SALTOS GOMEZ NILA MONSERRATE	CASADO(A)	MANTA	N/A
VENDEDOR	1706883731	PAREDES LOPEZ ESTEBAN MAURICIO	SOLTERO(A)	MANTA	QUITO LAS CAROLINAS

Registro de : OFICIOS RECIBIDOS

[5 / 5] OFICIOS RECIBIDOS

Inscrito el: **lunes, 15 julio 2019** **Número de Inscripción : 80** Tomo: 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio: 4194** Folio Inicial: 0

Oficina donde se guarda el original: **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL** Folio FINAL : 0

Cantón Notaría: **MANTA**

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **viernes, 28 junio 2019**

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

OFICIO RECIBIDO Oficio MTA - 2019 - SCG&GD - 234 Resolución Ejecutiva MTA - 2019 - ALC - 022 Aprobar el proyecto de la Urbanización "Altos del Pacifico" de propiedad de Fideicomiso "Altos del Pacifico" ubicado en el Barrio Las Cumbres de la parroquia y cantón Manta. * Sólo deja copia para Archivos.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
AUTORIDAD COMPETENTE	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANTA	MANTA
PROPIETARIO	166341	FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA

AL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Libro:	Número de Inscripción
COMPRA VENTA	4
OFICIOS RECIBIDOS	1
Total Inscripciones>>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2019-09-03

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : **PAZ MERO GRACIELA ANNABEL**

Este documento está firmado electrónicamente

Puede verificar la validez de este documento ingresando a www.registropmanta.gob.ec/verificar_documentos o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)



2 5 3 6 S D U B D N S

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.registropmanta.gob.ec opción Tramites en Línea - Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO**

092019-000885

LECTRÓNICO : 200178

Fecha: 2019-09-10

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el predio existente se constató que:

CONTENIDOS DE LA CLAVE CATASTRAL

Identificador de la clave: 3-22-03-05-000

Ubicado en: BARRIO LAS CUMBRES VIA CIRCUNVALACION LOTE 03

A TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Según Escritura: 3325.00 m²

PROPIETARIOS

Identificación	Propietario
3069167001	FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO-

VALOR AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

VALOR VIGENTE: 199,500.00

CONTRIBUCIÓN: 0.00

VALOR TOTAL: 199,500.00

VALOR: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DÓLARES 00/100

SE ADVERTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de mayo del año 2017, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: jueves 10 octubre 2019

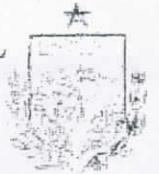
Código Seguro de Verificación (CSV)



1911K2YFOBF

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> o opción validar documentos digitales o leyendo el código QR





DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00162732

N° ELECTRÓNICO : 68672

Fecha: Miércoles, 24 de Julio de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-22-03-39-000

Ubicado en: BARRIO LAS CUMBRES SECTOR VIA CIRCUNVALACION

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 47,855.10 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0993069167001	FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ALFOS DEL PACIFICO-



CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1,567,385.94

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 1,567,385.94

SON: UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V15779UVTZG2

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por López Moreira Cristhian Leonardo, 2019-07-24 10:54:01.



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 00162733

° ELECTRÓNICO : 68673

Fecha: Miércoles, 24 de Julio de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-22-03-40-000

Situado en: BARRIO LAS CUMBRES SECTOR VIA CIRCUNVALACION

REA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

rea Total de Predio: 61,647.00 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
993069167001	FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO-

VALOR AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 2,164,762.65

CONSTRUCCIÓN: 0.00

VALÚO TOTAL: 2,164,762.65

EN: DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS

NOTA: LOS CERTIFICADOS EMITIDOS CON FECHAS ANTERIORES DEL 15 DE MAYO DEL 2019 QUEDAN ANULADOS ANTES DE LA EMISIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO. DISPOSICIÓN DEL DIRECTOR.

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de mercado actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, de acuerdo a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V15781X70DZU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por López Moreira Cristhian Leonardo, 2019-07-24 10:54:18.



N° 092019-000477

Manta, martes 03 septiembre 2019

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO** con cédula de ciudadanía No. **0993069167001**.

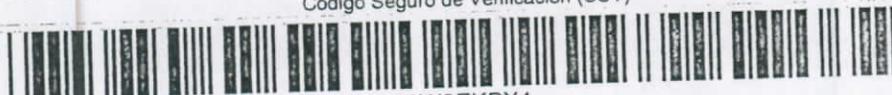
Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: jueves 03 octubre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



1500W9EKPX4

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0129979



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, miércoles 24 julio 2019 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral	Dirección	Porcentaje
3-22-03-39-000	BARRIO LAS CUMBRES SECTOR VIA CIRCUNVALACION	100,00%

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0129980

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente para el Fondo de Inversión, Tasas y Tributos Municipales a cargo de FINDECOMISO ALTOS DEL PACIFICO



Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, miércoles 24 julio 2019 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

Clave catastral	Dirección	Porcentaje
3-22-03-40-000	BARRIO LAS CUMBRES SECTOR VIA CIRCUNVALACION	

CANCELADO
TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



№ 092019-000479

a, martes 03 septiembre 2019

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE
SUBDIVISIÓN, APROBACIÓN DE PLANO

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 3-22-03-05-000 perteneciente a FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO . con C.C. 0993069167001 ubicada en LAS CUMBRES VIA CIRCUNVALACION LOTE -3 BARRIO CORREGIR PARROQUIA TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$106,396.61 CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES 61/100.



Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.

Fecha de expiración: jueves 03 octubre 2019

Código Seguro de Verificación (CSV)



1502BWWO9WJ

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <http://portalciudadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL

N° 00000750

Fecha: Miércoles, 24 de Julio de 2019

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO-. CC. 0993069167001 ubicada en BARRIO LAS CUMBRES, SECTOR VIA CIRCUNVALACION CIRCUNVALACION TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 1,567,385.94 UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES CON 94/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANOS URBANISTICOS

[Firma]
Elaborado por VICTOR ANDRES

[Firma]
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V15897RUNKFG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-07-24 12:00:14.



DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL



00000749

Fecha: Miércoles, 24 de Julio de 2019

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el catastro de Predios 'BANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR perteneciente a FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE DENOMINADO FIDEICOMISO TOS DEL PACIFICO-. CC. 0993069167001 ubicada en BARRIO LAS CUMBRES SECTOR 4 CIRCUNVALACION CIRCUNVALACION TARQUI cuyo AVALÚO COMERCIAL ESESTE asciende a la cantidad de \$ 2,164,762.65 DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS DOLARES 65/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANOS URBANÍSTICOS

[Firma]
Elaborado por VICTOR ANDRES

[Firma]
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL



Este documento está firmado electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV)



V15898DXAE7P

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes Judith , 2019-07-24 11:59:55.



Bomberos de Maná
 Emergencia telefónica
 Dr. Diego Chamorro Pepinoso
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANÁ

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

RUC: 1360820870001
 Dirección: Avenida 41
 entre Calles 11 y 12
 Teléfono: 2627777
 Maná - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
 000041764

DAIOS DEL CONTRIBUYENTE
 C.I./R.U.C.: 0993069167001

HOMBRES:
 RAZÓN SOCIAL: FIDELCOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE
 DIRECCIÓN: LAS CUMBRES VIA CIRC. L-3

DAIOS DEL EFECTIVO
 CLAVE CANTONAL:
 DENOMINADO FIDELCOMISO ALTOS DEL PACIFICO
 EFECTIVO PAGADO:

REGISTRO DE PAGO
 Nº PAGO: 652568
 CAJA: BATIA KAVIEDES
 FECHA DE PAGO: 04/09/2019 09:25:56

VALOR	DISTRIBUCIÓN	VALOR
		3.00

TOTAL A PAGAR 3.00

VALIDO HASTA: martes, 03 de diciembre de 2019
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO VALIDA LA RESPONSABILIDAD DEL PAGO

ORIGINAL: CLIENTE



() ERPO DE BOMBEROS DE N NTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Manabí - Manabí
Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

000037893

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE: 69999069167001

C.I./R.U.C.:

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

FIDEICOMISO MERCANTIL IRREVOCABLE
VIA CIRCUNVALACION

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

DENOMINACIÓN: FIDEICOMISO ALTOS DEL PACIFICO
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO:

648787

CAJA:

VERONICA CUENCA VINCES

FECHA DE PAGO:

01/08/2019 15:09:52

VALOR

DESCRIPCIÓN

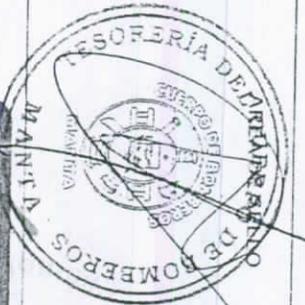
VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 30 de octubre de 2019.
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



JERPODE BOMBEROS DE LA CIUDAD DE CHAMORRO PEPIÑOSA
 RUC: 1360020070001
 Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
 Teléfono: 2621777 - 2611747
COMPROBANTE DE PAGO
 000037894

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTINENTE: 0993069187001

C.I./R.U.C.:
 NOMBRES:
 RAZÓN SOCIAL:
 DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO
 CLAVE CATASTRAL:
 DENOMINACIÓN DEL PREDIO:
 DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 648788
 CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
 FECHA DE PAGO: 01/08/2019 15:10:07



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: miércoles, 30 de octubre de 2019
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALOR SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL: 11/08/2019